

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	47
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	81
LICITACIONES	90
COLEGIACIONES	109
TRANSFERENCIAS	109
CONVOCATORIAS	112
SOCIEDADES	117
VARIOS	118

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 51/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-27240914-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 27 de junio de 2023, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.384, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al mismo tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que aquel se aplique;

Que, por otra parte, la Ley N° 10.384 aprueba el Estatuto Escalafón para el Personal de Planta Permanente de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;

Que, con fecha 27 de junio de 2023, las entidades sindicales representativas del sector aceptaron, en forma mayoritaria, la propuesta efectuada por el Estado empleador, a través de la cual se definió -para el personal de la Ley N° 10.384- elevar el porcentual correspondiente a la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Productividad establecida en el Decreto N° 3292/89 y su modificatorio N° 3617/90 en quince (15) puntos porcentuales, quedando fijado su cálculo, a partir del 1° de junio de 2023, en el cuarenta por ciento (40 %) del Sueldo Básico de cada trabajador/a;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, ambas del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía; la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 27 de junio de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de junio de 2023, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 "Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires", que como Anexo I (IF-2023-34492091-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 54/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00066518-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Julián Osvaldo MARTÍNEZ SEBASTIÁN presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3444 del 12 de septiembre de 1996 y su rectificatorio Decreto N° 3975 del 15 de octubre de 1996, el doctor Julián Osvaldo MARTÍNEZ SEBASTIÁN fue designado Fiscal en la Fiscalía en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca;

Que a partir de la Reforma Procesal Penal, instituida por Ley N° 11.922, los miembros del Ministerio Público Fiscal pasaron a denominarse "Agente Fiscal";

Que el doctor MARTÍNEZ SEBASTIÁN presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de enero de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor MARTÍNEZ SEBASTIÁN, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor MARTÍNEZ SEBASTIÁN, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Julián Osvaldo MARTÍNEZ SEBASTIÁN (DNI N° 12.605.244 - Clase 1958) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 61/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52925818-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Jorge Javier CANCIO al cargo de Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, y la designación en su reemplazo de Oscar Alberto MINTEGUÍA, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 36/20 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, habiendo sido ratificada por Decreto N°126/23;

Que Jorge Javier CANCIO presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio

Público, quien había sido designado por Decreto N° 649/22, siendo aceptada a partir del 1° de enero de 2024;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada;
Que, por otra parte, se propicia la designación de Oscar Alberto MINTEGUÍA en el cargo de Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, a partir del 1° de enero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Jorge Javier CANCIO (DNI N° 21.480.904 - Clase 1970) al cargo de Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, quien había sido designado mediante Decreto N° 649/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo de Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, a Oscar Alberto MINTEGUÍA (DNI N° 16.973.144 - Clase 1964).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 62/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52899601-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Franco ROVERANO al cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, y la designación en su reemplazo de Cecilia Mabel CARDINI, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 36/20 y su modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, habiendo sido ratificada por Decreto N° 126/23;

Que Franco ROVERANO presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, en el que fuera designado por Decreto N° 1532/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Cecilia Mabel CARDINI en el cargo de Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, a partir del 1° de enero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Franco ROVERANO (DNI N° 33.863.274 - Clase 1988) al cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, quien había sido designado mediante Decreto N° 1532/2023.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2024, a Cecilia Mabel CARDINI (DNI N° 29.718.710 - Clase 1982), en el cargo de Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 74/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-47776267-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de Florencia Mercedes MORO en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal titular de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales solicita la designación interina de Florencia Mercedes MORO, en el cargo de Relatora;

Que la designación interina tiene origen en la vacante producida por la limitación de la designación del agente Leonardo Adrián FERNANDEZ PEREIRA, dispuesta por Decreto N° 1143/23;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a Florencia Mercedes MORO (DNI N° 18.443.340 - Clase 1967) en el cargo de Relatora, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada Ley, en virtud de lo normado en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de Oficial Mayor de Estudio, en la mencionada jurisdicción, dispuesto por Decreto N° 3437/10.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 292-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-36263439-GDEBA-HIGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Salome SISLIAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Salome SISLIAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Salome SISLIAN (D.N.I. 38.439.912 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 293-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-37307622-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Ezequiel ACROGLIANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Ezequiel ACROGLIANO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo

vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20 de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucas Ezequiel ACROGLIANO (D.N.I. 37.247.972 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 294-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-05188110-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Demian Gonzalo BLANCO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3707/2020 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Demian Gonzalo BLANCO (D.N.I. 27.602.233 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3707/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Demian Gonzalo BLANCO (D.N.I. 27.602.233 - Clase 1979) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 295-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-38968339-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Análisis ESCAPIL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Análisis ESCAPIL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 inciso b - Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11720 de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Análisis ESCAPIL (D.N.I. 35.073.550 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 296-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27785842-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomas Francisco GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomas Francisco GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Tomas Francisco GARCIA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tomas Francisco GARCIA (D.N.I. 40.885.814 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 297-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-36100257-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nelson Adriel MANASSERO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nelson Adriel MANASSERO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota identificada como Gedo: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nelson Adriel MANASSERO (D.N.I. 34.770.099 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 298-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-36869155-GDEBA-HZGADMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Ezequiel SANTILLAN ESPINOZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Ezequiel SANTILLAN ESPINOZA como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Leandro Ezequiel SANTILLAN ESPINOZA (D.N.I. 34.948.097 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 299-MJGM-2023 BLA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-42488075-GDEBA-HSEDDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Milena MARCOS en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milena MARCOS como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Milena MARCOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Milena MARCOS (D.N.I. 37.385.775 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 300-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-36336229-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángela María MAMANI FERNANDEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángela María MAMANI FERNANDEZ, como Medica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de septiembre 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Ángela María MAMANI FERNANDEZ (D.N.I. 18.865.811 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 301-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-02202755-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Osman Roberto SCALERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Osman Roberto SCALERA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Osman Roberto SCALERA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Osman Roberto SCALERA (D.N.I. 24.205.804 - Clase 1974) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los

recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 302-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-29320117-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura VERBO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura VERBO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Laura VERBO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Laura VERBO (D.N.I. 39.763.748 - Clase 1996) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 303-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-37214394-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucrecia PILI en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Lucrecia PILI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA**

**DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucrecia PILI (D.N.I. 33.640.630 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 304-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-36692897-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Soledad VENDITTO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Soledad VENDITTO en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Nadia Soledad VENDITTO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nadia Soledad VENDITTO (D.N.I. 28.364.101 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Nadia Soledad VENDITTO (D.N.I. 28.364.101 - Clase 1980), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 305-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-40395331-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Fabiana DEVIGO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Claudia Silvina SCHNEIDER, concretado mediante Resolución N°3829/23;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-8350931-GDEBA-HZEMIADMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 9 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Fabiana DEVIGO (D.N.I. 22.143.251 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 307-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07991201-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pamela Jesica BERGES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Pamela Jesica BERGES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Pamela Jesica BERGES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pamela Jesica BERGES (D.N.I. 30.601.712 - Clase 1983), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1610/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pamela Jesica BERGES (D.N.I. 30.601.712 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 308-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2020-17272231-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Javier CARREÑO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Javier CARREÑO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel CAPITTINI, concretado mediante Resolución 11112 N° 451/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Fernando Javier CARREÑO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Fernando Javier CARREÑO (D.N.I. 17.086.712 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 309-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-41967343-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual se tramita la designación de Bernabe PICCAGLI en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bernabe PICCAGLI en el cargo de Odontólogo Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de

la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena Isabel GARRITAN, concretado mediante Resolución N° 3666/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Bernabe PICCAGLI (D.N.I. 31.817.366 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 10 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 310-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-32333996-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Vanesa Soledad BAUNI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Soledad BAUNI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San

Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Yasmin MILILLO, concretado mediante Resolución N°5274/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Vanesa Soledad BAUNI (D.N.I. 29.906.964 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta a la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 311-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-31399383-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Agustina HECKER en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Agustina HECKER como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado

Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Carla Agustina HECKER debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carla Agustina HECKER (D.N.I. 39.649.609 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 312-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-14998918-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Verónica TRAMONTANA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Verónica TRAMONTANA como Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mauro BAIARDI TWERD concretado mediante Resolución N° 645/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cecilia Verónica TRAMONTANA (D.N.I. 24.082.872 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 2-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO el EX-2022-21450833-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 154/22 para la contratación de la obra: "Construcción 20 Compañías Escuela De Policía J. Vucetich", en el partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-1758-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres mil novecientos treinta y ocho millones quinientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco con treinta y dos centavos (\$3.938.533.175,32), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que mediante la RESO-2023-288-GDEBA-MIYSPGP de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos cuatro mil seiscientos veintiún millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos uno con nueve centavos (\$4.621.574.801,09), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que a través de la RESO-2023-346-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de marzo de 2023, se incorporó documentación técnica y se aprobó la Circular Modificatoria N° 2, por la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$4.774.765.144,54);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de marzo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: RIVA S.A.C.I.I.C.F.A.; Oferta N° 2: SES S.A., Oferta N° 3: MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - CONINSA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, Oferta N° 4: CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. - ROL INGENIERIA S.A. - INSA S.A. ESCUELA VUCETICH UTE y Oferta N° 5: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada ut supra que la oferta N° 1 correspondiente a la empresa RIVA S.A.C.I.I.C.F.A., ha sido rechazada por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 2.2.5 Capacidad de Contratación, artículo 2.2.7.1 Inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y artículo 17 de la Ley N° 6.021, su reglamentación y la oferta N° 2 correspondiente a la empresa SES S.A., ha sido rechazada por no presentar el contenido de la oferta en sobres separados, indicando sobre N° 1 y sobre N° 2, conforme el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cinco mil dieciséis millones veintiún mil ochocientos cuatro con setenta y seis centavos (\$5.016.021.804,76);

Que, asimismo advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial actualizado y el monto ofertado, la comisión evaluadora de ofertas, se estimó conveniente solicitar a las empresas CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. - ROL INGENIERIA S.A. - INSA S.A. ESCUELA VUCETICH UTE, una mejora de su oferta a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración;

Que en consecuencia, el oferente CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. - ROL INGENIERIA S.A. - INSA S.A. ESCUELA VUCETICH UTE, presentó su propuesta económica mejorada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a las empresas CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. - ROL INGENIERIA S.A. - INSA S.A. ESCUELA VUCETICH UTE, por la suma de pesos seis mil setecientos sesenta y ocho millones novecientos treinta mil cuatrocientos ocho con ochenta y dos centavos (\$6.768.930.408,82) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que conforme a la intervención previa de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Arquitectura solicita no continuar con el proceso Licitatorio, debido a que la ampliación del informe referente a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que tramita el Ministerio de Ambiente, no se encuentra aprobado;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma intervención prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la ley N° 15.477, la Ley N° 14.812 y sus prórrogas;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 154/22 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Construcción 20

Compañías Escuela De Policía J. Vucetich”, en el partido de Berazategui, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 154/22 “Construcción 20 Compañías Escuela De Policía J. Vucetich”, en el partido de Berazategui, por los motivos esgrimidos por la Dirección Provincial de Arquitectura.

ARTÍCULO 3°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta N° 1 RIVA S.A.I.I.C.F.A., por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 2.2.5, Capacidad de Contratación, artículo 2.2.7.1 Inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 17 de la Ley N° 6.021, su reglamentación y la oferta N° 2 correspondiente a la empresa SES S.A., ha sido rechazada por no presentar el contenido de la oferta en sobres separados, indicando sobre N° 1 y sobre N° 2, de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas: MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - CONINSA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. - ROL INGENIERIA S.A. - INSA S.A. ESCUELA VUCETICH UTE y JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.;

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por las firmas proponentes como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos precedentes, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 74-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-48278609-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA), la Ley N° 13.569, los Decretos N° 1495/16 y N° 3/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación y sus Anexos suscripta entre AUTOVÍA DEL MAR S.A. y este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 2016;

Que dicha renegociación fue efectuada en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.812 e implicó la restitución al Concedente de todo lo referido a los derechos y obligaciones concernientes a la explotación, operación y mantenimiento del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto mencionado se determinó que “Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA” asuma la operación, mantenimiento y explotación del precitado Corredor para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios, a partir de la fecha de toma de posesión que se formalizó el día 1 de diciembre del año 2016 a las 00:00 horas, según lo indicado en la Resolución N° 1040/16 de este Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 3/17 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de concesión de obra pública la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje, del SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO, habiéndose suscripto, el día 16 de enero de 2017, entre esta Provincia y la empresa: “Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA” el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario, D: Plan Económico Financiero y Cuadro Tarifario, E: Reglamento de Explotación, F: Reglamento del Usuario, G: Reglamento de Contrataciones y, H: Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que mediante la Resolución N° 78/17 de este Ministerio se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, suscripto entre este Ministerio y la empresa concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. -AUBASA con fecha 16 de enero del año 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, que fuera aprobado por el Decreto N° 3/17, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato;

Que el Anexo F del contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 3/17 contiene el Reglamento del Usuario del Sistema Vial Integrado del Atlántico cuyo artículo 5° inciso d) establece el derecho de los usuarios a “conocer con la debida anticipación cualquier circunstancia que altere el tránsito y los servicios. El régimen tarifario aprobado y sus eventuales modificaciones deberán ser puestos en conocimiento de los usuarios con la publicidad suficiente y de manera previa a su aplicación conforme lo determine la autoridad de aplicación”;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria presentada por “Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA” para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA);

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas

convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;
Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;
Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública tenderá a que todas las y los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria por variaciones de precios formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° de la Ley N° 13.569;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a las personas, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés a participar en el marco del "SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO", otorgado por concesión aprobada por el Decreto N° 3/17 y suscripto con AUBASA, de la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones producidas, incorporadas como IF-2023-48280810-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el día 26 de febrero de 2024 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Convocar a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)", para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1°, y el Formulario de Inscripción a la misma, identificados como IF-2024-02361988-GDEBA-SSOPMIYSPGP e IF-2024-02362385-GDEBA-SSOPMIYSPGP, respectivamente y que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas Carlos Augusto Rodríguez.
ARTÍCULO 5°. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo del edicto, identificado como IF-2024-02362149-GDEBA-SSOPMIYSPGP, que como Anexo III forma parte integrante de la presente y publicar por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, <https://www.boletinoficial.gob.ar>, en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, <https://www.gba.gob.ar/infraestructura>, en la página web de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA", <https://aubasa.com.ar>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Mar del Plata y en dos (2) diarios de circulación Nacional.
ARTÍCULO 7°. Notificar a Fiscalía de Estado, a la Concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)", al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 75-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-48276285-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para la Autopista Buenos Aires-La Plata, las Leyes N° 13.569 y N° 14.443, el Decreto N° 409/2013, convalidado por la Ley N° 14.552 y el Decreto N° 1171/2021, convalidado por la Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.443 aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata", suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente;
Que por el artículo 5° del Decreto N° 419/13, convalidado por Ley N° 14.552, se estableció que "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" asuma la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires-La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;
Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 278 del 11 de julio de 2013 se determinó que a las 22.00 horas de ese día, AUBASA tome la posesión de la traza de la autopista;
Que posteriormente mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata, habiéndose suscripto, el día 4 de diciembre de 2013, entre esta Provincia y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B:

Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión que fuera aprobado por el Decreto N° 909/13, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria presentada por "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" para la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta Audiencia Pública tenderá a que todas las y los usuarios de la Autopista Buenos Aires-La Plata puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria por variaciones de precios formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Artículo N° 3 de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a las personas, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés en el marco de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA", concesión aprobado por Decreto N° 909/13 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones de precios producidas incorporadas como IF-2023-48278168-GDEBA-DPTLMIYSPGP al presente, el día 26 de febrero de 2024 a las 10 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Convocar a la empresa Concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)", para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3°. Aprobar Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1°, y el Formulario de Inscripción a la misma identificados como IF-2024-02362193-GDEBA-SSOPMIYSPGP. y IF-2024-02372036-GDEBA-SSOPMIYSPGP., respectivamente que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas Carlos Augusto Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo de edicto a publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial <https://www.boletinoficial.gob.ar>, en la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura> del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la página <https://aubasa.com.ar> de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA", en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Quilmes y dos (2) de circulación Nacional, identificado como IF-2024-02362233-GDEBA-SSOPMIYSPGP que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Notificar a Fiscalía de Estado, a la Concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA", al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar;

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 54-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-19857-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramitan las limitaciones y aceptación de las renunciaciones de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes fueron designados en diferentes cargos mediante Resoluciones N°49/23, N° 1.353/21, N° 1.576/22, N° 249/22, N° 874/21, N° 1.283/21, N° 967/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que la presente gestión se enmarca en lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a partir del 1° de enero de 2024, la designación de Carolina Beatriz SILVESTRIN (DNI 27.729.786 - Clase 1979), como Directora Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, para el que fuera designada mediante Resolución N° 49/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1° de enero de 2024, la designación de Carlos Hugo SOTTINI (DNI 11.338.051 - Clase 1954), como Director de Habilitaciones de la Seguridad Privada, para el que fuera designado mediante Resolución N° 1353/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1° de enero de 2024, la designación de Lucas Maximiliano ROJO (DNI 33.790.353 - Clase 1983), como Director de Modernización y Planificación de la Seguridad Privada, para el que fuera designado mediante Resolución N° 1576/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Damián Gabriel GARCIA (DNI 33.019.502 - Clase 1987), al cargo de Director de Capacitación para la Gestión Local de la Seguridad, para el que fuera designado mediante Resolución N° 249/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 5°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Francisco Javier LONGO (DNI 31.526.462 - Clase 1985), al cargo de Director Provincial de Bienestar Integral del Personal Policial, para el que fuera designado mediante Resolución N° 874/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 6°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Carmen Graciela GOUGUET (DNI 10.991.949 - Clase 1954), al cargo de Directora de Sanidad, para el que fuera designada mediante Resolución N° 1283/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 7°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Alicia Nilda MUÑIZ (DNI 13.170.035 - Clase 1959), al cargo de Directora General de Administración - Ad Honorem -, para el que fuera designada mediante Resolución N° 967/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 8°. Solicitar a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 9°. Requerir a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 67-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-50263157-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante al cual tramita el cese de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que tramita dejar establecidos los ceses en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de diferentes personas, atento la renuncia aceptada por Decreto N° 131/23B, del funcionario que asesoraban, dispuesta a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que las personas en cuestión fueron designadas en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, mediante Resoluciones N° 151/20, N° 597/20, N° 859/20, N° 1668/20, N° 864/21, N° 363/21, ampliándose módulos por N° 1356/21, N° 1734/21, N° 1667/23 y N° 1864/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que se dejan establecidos los ceses en los términos del artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Federico Nahuel CASTAÑO (DNI 26.952.957 - Clase 1978), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que fuera designado mediante Resolución N° 151/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Alejandro Antonio SCALISI (DNI 17.802.411 - Clase 1966), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que fuera designado mediante Resolución N° 597/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Mariana Valeria LESCANO (DNI 24.422.307 - Clase 1975), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que fuera designada mediante Resolución N° 859/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Milagros ALLARIA PEREZ (DNI 42.044.269 - Clase 1999), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1668/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Francisco José OTERO VALDÉZ (DNI 33.090.548 - Clase 1988), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que fuera designado mediante Resolución N° 864/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Cristian Antonio MERELES (DNI 27.560.067 - Clase 1979), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que fuera designado mediante Resolución N° 363/21, ampliándose la cantidad de módulos por Resolución N° 1356/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Daiana BARBAGALLO (DNI 32.732.421 - Clase 1987), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1734/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Nicolasa Andrea BOCCARRATTO (DNI 25.535.488 - Clase 1976), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1667/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Fernando José DI PALMO SCARZELLA (DNI 14.614.765 - Clase 1961), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1864/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 10. Solicitar a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General

de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 11. Requerir a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 68-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-50764258-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el cese de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que tramita dejar establecido los ceses en cargos de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - de diferentes personas, atento el cese de Sergio Alejandro BERNI en el cargo de Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que los causantes fueron designados en cargos de Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Ministro de Seguridad mediante Resoluciones N° 242/20, N° 1468/20, N° 628/22, N° 1357/21, N° 1285/21, N° 275/23, N° 1811/21, ampliándose módulos por N° 1120/22 y N° 311/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que se dejan establecidos los ceses en los términos del artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Paula Denise BACHER (DNI 28.801.979 - Clase 1981), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Ministro de Seguridad, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1468/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Catalina Ester BEZZANELLI (DNI 23.995.379 - Clase 1974), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Ministro de Seguridad, en el que fuera designada mediante Resolución N° 628/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Valeria Laura CARRERAS (DNI 18.122.740 - Clase 1966), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Ministro de Seguridad, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1357/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Silvio Pedro CATTO (DNI 16.110.256 - Clase 1963), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Ministro de Seguridad, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1285/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Cintia Marisol HERRERA (DNI 30.921.880 - Clase 1984), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Ministro de Seguridad, en el que fuera designada mediante Resolución N° 275/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Eliana Deolinda MATKO (DNI 24.938.444 - Clase 1976), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Ministro de Seguridad, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1811/21, ampliándose la cantidad de módulos por Resolución N° 1120/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de José Ricardo MONGELO (DNI 20.651.046 - Clase 1969), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Ministro de Seguridad, en el que fuera designado mediante Resolución N° 311/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cese a partir del 10 de diciembre de 2023, de Miguel Ángel PIERRI (DNI 11.386.516 - Clase 1955), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Ministro de Seguridad, en el que fuera designado mediante Resolución N° 242/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 9°. Solicitar a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, de corresponder, la

credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 10. Requerir a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 70-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00208098-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Susana Noemí RET, al cargo de Directora Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, y

CONSIDERANDO:

Que Susana Noemí RET presentó la renuncia, a partir del 1° de enero de 2024, al cargo de Directora Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.092/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Susana Noemí RET (DNI 6.519.836 - Clase 1950), al cargo de Directora Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1092/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Susana Noemí RET (DNI 6.519.836 - Clase 1950), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Susana Noemí RET (DNI 6.519.836 - Clase 1950) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 14-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00850926-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la limitación de la designación de Martín CLUA como Director de Apoyo Legal y Técnico Administrativo en la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular y su nombramiento en el cargo de Director General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126/23 B;

Que se propicia la designación de Martín CLUA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el cargo de Director General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal; reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante a raíz de la limitación de la designación de la Contadora María de Lourdes GIMENEZ, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del DECRE-2024-2-GDEBA-GPBA;

Que mediante la RESO-2023-148-GDEBA-MTRAGP se designó a Martín CLUA, a partir del día 20 de junio de 2023, como Director de Apoyo Legal y Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular de la Subsecretaría de Transporte Terrestre;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que el nombrado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que lo tramitado se ajusta a lo normado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), la designación de Martín CLUA (DNI N° 38.017.150, Clase 1993) en el cargo de Director de Apoyo Legal y Técnico Administrativo, dispuesta por la RESO-2023-148-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Martín CLUA (DNI N° 38.017.150, Clase 1993) en el cargo de Director General de Administración, con ajuste a lo normado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 19-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00358143-GDEBA-DPCMYPDMECONGP por el cual se propicia la determinación del porcentaje de recaudación histórica del Impuesto Inmobiliario Rural y la modificación de los coeficientes de asignación de los recursos del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales, para el Ejercicio Fiscal 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.010 y sus modificatorias regula la celebración de los Convenios de Descentralización Administrativa Tributaria en los términos del artículo 10 del Código Fiscal;

Que el artículo 1° de la referida Ley, determina la distribución de la recaudación del Impuesto Inmobiliario Rural, estableciendo en su inciso b) un porcentaje de la recaudación con destino al "*Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales*", y en su inciso c) un porcentaje de la recaudación con destino al "*Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental*";

Que los porcentajes referenciados en el párrafo anterior, a aportar por cada Municipio, no pueden ser inferiores al doce por ciento (12%) y al tres por ciento (3%) respectivamente, de la recaudación histórica determinada para cada ejercicio;

Que el Decreto N° 245/03, reglamentario de la Ley N° 13.010 y modificatorias, establece en su artículo 7° que el Ministerio de Economía será la Autoridad de Aplicación de los Capítulos I y II de la Ley N° 13.010, quedando facultado para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica, a dictar las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que se requieran;

Que, en tal sentido, el artículo 3° del decreto citado establece que el Ministerio de Economía fijará anualmente y para cada ejercicio, la recaudación histórica establecida en el artículo 1° del Capítulo I de la Ley N° 13.010 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 84/2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, se fijó la recaudación histórica a aplicarse para el Ejercicio Fiscal 2023, la cual no ha sufrido variación alguna, correspondiendo mantener el porcentaje para el presente Ejercicio;

Que asimismo resulta necesario establecer los coeficientes de asignación de los recursos del "*Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales*", cuya distribución se efectúa en virtud de lo dispuesto por los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.010 y sus modificatorias;

Que el artículo 4° del Decreto N° 245/03 determina que el Ministerio de Economía establecerá los coeficientes de asignación de los recursos del "*Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales*", en base a la información suministrada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Administración General de la Dirección de Vialidad provincial ha actualizado la información referida a la longitud total de caminos de tierra de jurisdicción provincial mediante NO-2024-00322362-GDEBA-SGACDV, correspondiendo, en consecuencia, realizar la modificación de los coeficientes establecidos por el artículo 2° de la Resolución N° 84/2023 del

Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 7º del Decreto Nº 245/03;
Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar en el sesenta por ciento (60%) el porcentaje de recaudación histórica a la que refieren los incisos b) y c) del artículo 1º de la Ley Nº 13.010 y sus modificatorias, el que resultará de aplicación para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 2º. Fijar los coeficientes de asignación de los recursos del "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales" para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 13.010 y sus modificatorias y por el artículo 4º del Decreto Nº 245/03, los que se detallan en el Anexo Único (IF-2024-01086809-GDEBA-DPCMYPDMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-01086809-GDEBA-
DPCMYPDMECONGP

3a4bb9bfa4891b0b3683e2089d1f1e49bbe92e327e302c89b90c80a8bac822a2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 21-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-51951356-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP, por el cual se propicia la determinación de los coeficientes de distribución a las Municipalidades, correspondientes al año 2024, de los recursos a que refieren respectivamente el inciso b) del artículo 6º de la Ley Nº 13.163 y el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 13.010 -ambos modificados por la Ley Nº 13.403-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1966/06 reglamentó la distribución a las Municipalidades de los recursos del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental" con destino al tratamiento y disposición final de residuos fijada en el inciso b) del artículo 6º de la Ley Nº 13.163 (según texto de la Ley Nº 13.403);

Que asimismo el referido Decreto reglamentó la distribución de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tramo descentralizado de acuerdo a lo determinado en el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 13.010, modificado por la Ley Nº 13.403;

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1966/06 el Ministerio de Economía elabora anualmente los coeficientes de distribución de los recursos del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental" a que refiere el inciso b) del artículo 6º de la Ley Nº 13.163, sobre la base de los datos de población de cada Municipio suministrados por la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, siendo los mismos de aplicación para la distribución de recursos establecida en el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 13.010, modificado por la Ley Nº 13.403;

Que la Dirección Provincial de Estadística dependiente de esta cartera Ministerial ha informado los datos de población de cada Municipio tomando como base el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6º del Decreto Nº 1966/06;
Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar los coeficientes de distribución a las Municipalidades de los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental a que refiere el inciso b) del artículo 6º de la Ley Nº 13163 (texto modificado según Ley Nº 13403), los que se detallan en el Anexo Único (IF-2024-01405786-GDEBA-DPCMYPDMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Los coeficientes establecidos en el artículo 1º serán de aplicación para la distribución de los recursos dispuesta en el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 13010 (texto modificado por la Ley Nº 13403).

ARTÍCULO 3º. Los coeficientes señalados en los artículos anteriores tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-01405786-GDEBA-
DPCMPDMECONGP

d336fda430712c277b5e6166513816cde58446c83f2ad3c8e0b4e55f7a2a8d67 Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS**RESOLUCIÓN N° 1-SSAPMPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-50476568-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el que tramita el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio presentado por el Sr. Oscar ENSINCK, FIAMBA S.A. y Nélica Carmen DE DOMINICIS contra la Resolución N° RESO-2023-14-GDEBA-SSAPMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que las personas citadas precedentemente se presentaron conjuntamente impugnando lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución SSAP N° 14/2023, en cuya virtud se designa a los Sres. Eduardo Héctor HOMPS y Federico CORSETTI para desempeñarse como Directores ante el Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos (CGPO) en representación del estamento previsto en el artículo 16 inciso d) del Estatuto aprobado por Decreto N° 576/2015;

Que el CGPO resulta ser un ente de derecho público no estatal, creado a través de Decreto N° 576/15, y regido en su funcionamiento por el Estatuto que como Anexo Único lo acompaña;

Que conforme lo establece el artículo 15 de dicho Estatuto, el Consorcio está dirigido y administrado por un Directorio integrado por siete (7) miembros, los que duran tres (3) años en el ejercicio de sus funciones;

Que dicho Directorio se integra de conformidad con las representaciones previstas por el artículo 16 del mencionado Estatuto, acordadas en favor de distintos sectores públicos y privados;

Que de tal manera el sector privado se integra de "d) *Dos (2) miembros en representación de quienes realizan actividades comerciales, industriales, recreativas y/o de servicios en el área de influencia de la unidad portuaria de Olivos*";

Que a tales efectos, el artículo 17 del estatuto del ente dispone que los directores representantes del sector privado serán designados por las asociaciones legalmente constituidas representativas de la actividad o por quienes realizan actividades comerciales, industriales, recreativas y/o de servicios "(...) dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos contados desde el momento en que les sea fehacientemente requerido por la Subsecretaría de Actividades Portuarias del Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, la que deberá, además, analizar los títulos de los representantes y aprobar su designación (...)";

Que los Sres. Directores HOMPS y CORSETTI fueron designados en representación de las actividades de la navegación deportiva y comercial del puerto respectivamente;

Que luego de entrado al análisis del escrito recursivo, se advierte que a priori se habrían presentado el Sr. Oscar ENSINCK y las permisionarias en el ámbito del Puerto de Olivos FIAMBA S.A. y Nélica Carmen DE DOMINICIS, no obstante omitieron acompañar las copias de DNI de las personas físicas y la documentación de creación por parte de la persona jurídica que permitan tener por acreditada la identidad de las comparecientes;

Que sin perjuicio del déficit documental y formal señalado, se procedió a analizar los lineamientos de fondo del recurso interpuesto;

Que se agravan las recurrentes al considerar que lo dispuesto a través de la resolución impugnada presenta vicios en distintos elementos formales y sustanciales del acto administrativo que tuvo por objeto renovar los mandatos del Directorio, impidiendo ello la continuidad del Sr. ENSINCK en representación del sector privado;

Que en particular las recurrentes achacan el incumplimiento del procedimiento establecido en el Estatuto del Ente y la falta de consideración de la documentación que daría cuenta de la voluntad del sector involucrado al propiciar la continuidad en el mandato del Sr. ENSINCK;

Que cabe mencionar que el Sr. Oscar ENSINCK se desempeñó como Director ante el consorcio durante el período de tiempo comprendido entre los años 2015 y 2022, encontrándose vencido su mandato legal de tres (3) años de duración conforme a lo actuado a través de la Disposición N° DI-2019-39-GDEBA-DPAPMPGP;

Que las recurrentes fundan su presentación en que el Sr. ENSINCK fue postulado para continuar representando al sector privado por un nuevo mandato, dando cuenta de ello a través de sucesivas presentaciones con el supuesto aval del sector;

Que a la luz de lo expuesto, y lo manifestado por el propio recurrente en su escrito de impugnación, la postulación del Sr. ENSINCK resultó espontánea;

Que conforme a la normativa precitada, la postulación resultó así mismo extemporánea en tanto no se encontraba abierto aún el procedimiento administrativo tendiente a renovar los mandatos;

Que sin perjuicio de lo mencionado una vez abierto el procedimiento administrativo de estilo se procedió de oficio a agregar dicha documentación y a merituarla para su consideración como candidato a Director;

Que en paralelo se libraron las exhortaciones a los sujetos y domicilios informados por el Presidente del ente a través de su nota N° NO-2023-00429825-GDEBA-SSAPMPCEITGP, entre los cuales se encontraban FIAMBA S.A. y Nélica Carmen DE DOMINICIS;

Que una vez analizada la postulación del Sr. ENSINCK, la misma fue desestimada por inadmisibles, atento a tratarse de notas simples aparentemente suscritas por distintos permisionarios del Puerto - cuyas firmas si bien resultaron ilegibles corresponderían a FIAMBA S.A., Nélica DE DOMINICIS, Hugo Pfluger y Miguel Jorge -, sin acompañar certificación de firmas ni documentación respaldatoria alguna, circunstancias que fueran oportunamente advertidas al refrendar el acto cuya impugnación se pretende;

Así mismo, una vez libradas las exhortaciones no se recepcionó postulación alguna en favor del Sr. ENSINCK;

Por el contrario, se recibieron las postulaciones efectuadas por parte de los Sres. Jorge Miguel (La Parrilla de Miguel) y Hugo Pfluger, permisionarios en el Puerto de Olivos conforme resolución CGPO N° 01/2020 y acta de sesión del CGPO de

fecha 28 de julio de 2022 respectivamente;

Que las permisionarias mencionadas se pronunciaron de manera conteste a favor del Sr. Federico CORSETTI para desempeñarse como Director ante el Consorcio en representación del estatuto contemplado en el inciso d) del artículo 16 del Estatuto;

Que de tal manera, el sector privado una vez exhortado optó por postular al Sr. CORSETTI;

Que ello resulta consistente con lo actuado a través del expediente N° EX-2023-41996399-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, en el cual se encuentran adunadas las exhortaciones libradas, las postulaciones recepcionadas y su correspondiente documentación respaldatoria, lo que da cuenta de la diligencia tenida y el debido resguardo de los intereses portuarios involucrados;

Que conforme al Artículo 17 del Estatuto del Ente corresponde a la Autoridad Portuaria “analizar los títulos de los representantes y aprobar su designación”;

Que conforme a lo hasta aquí mencionado, la postulación del Sr. CORSETTI respondió a la voluntad del sector manifestada de manera fehaciente, y su designación resultó ajustada al procedimiento legalmente establecido;

Que las designaciones dispuestas en el Artículo 3° de la Resolución impugnada se fundaron en el estricto cumplimiento de los mecanismos y procedimientos establecidos en el Estatuto del CGPO, surgiendo de manera patente las razones y motivaciones tenidas en cuenta al momento de desestimar sobre la postulación del Sr. ENSINCK;

Que en virtud de ello, esta Autoridad Portuaria considera que los lineamientos seguidos por las recurrentes en su impugnación no logran conmovir los fundamentos tenidos en cuenta al momento de resolver sobre la representación prevista en el inciso d) del artículo 16 del Estatuto del ente CGPO;

Que por todo lo expuesto corresponde desestimar la revocatoria intentada por las aquí recurrentes contra el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2023-14-GDEBA-SSAPMPCEITGP;

Que en relación al recurso jerárquico presentado en subsidio, corresponde elevar las actuaciones a la Autoridad Ministerial para su intervención conforme a lo previsto por el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley N° 7647/70, y sus modificatorias vigentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206, su Decreto Reglamentario N° 1.579/92, la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 576/15 y N° 54/20 -modificado por Decreto N° 90/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Oscar ENSINCK, FIAMBA S.A. y Nélide Carmen DE DOMINICIS contra la Resolución N° RESO-2023-14-GDEBA-SSAPMPCEITGP, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Conceder el recurso jerárquico en subsidio y elevar las actuaciones a la autoridad ministerial para continuidad del trámite de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Notificar la presente a las personas individualizadas en el Artículo 1° de la presente, en los domicilios especiales constituidos en el encabezado de su escrito recursivo.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, devolver a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios para su archivo.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 17-MGGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-43629944-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el “Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional La Plata y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-9-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades.

Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023.

Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios.

Que a orden N° 9 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional La Plata y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-49441374-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-49630776-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-49441374-GDEBA-SSTAYLMGGP

fdace774b98a176bc142943bb1cbb418b3ec0036f37f61be7061b56e29ea7015 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 22-MGGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-43629475-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Sur y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-9-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades.

Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023.

Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios.

Que a orden N° 9 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Sur y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-50470332-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-50426625-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-50470332-GDEBA-SSTAYLMGGP

5cb3936ddd5acdd34a956728f043e0631ace8e84f64495728ffc15e802bb02d5 [Ver](#)

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 4-PALB-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-53068583-GDEBA-SDTADPLB, el Decreto N.º 37/2020, el Decreto Ley N.º 7647/70, las Resoluciones N.º 185/2020 y 34/2021 del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 185/2020 del Patronato de Liberados Bonaerense, en su Artículo 3º se encomienda a la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad la elaboración de un protocolo que determine las pautas de funcionamiento de los Dispositivos de Nuevas Masculinidades para varones que ejercen violencia;

Que en el marco de la Resolución 34/2021 del Patronato de Liberados Bonaerense, se aprobó el Protocolo de Intervención para Dispositivos de Nuevas Masculinidades destinado a varones que ejercen violencia, identificado como PROT-2021-10556355-GDEBA-DPEPLPB;

Que el objetivo de dicho dispositivo fue trabajar desde un abordaje integral las violencias por razones de género de forma interdisciplinaria y a través de la lógica grupal;

Que en el trabajo con masculinidades se logró afianzar el concepto de "Masculinidad Hegemónica" construido como herramienta cuya finalidad era favorecer un análisis situado en el contexto de relaciones de poder entre los géneros, pero el devenir descriptivo hizo que esta perspectiva situada se pierda, y el concepto se transforme en un conjunto de características y atributos vinculados a mandatos tradicionales; asimismo, se tomó como modelo de masculinidad arquetípico, con el cual identificarse o del cual distanciarse;

Que, en virtud del trabajo realizado se identificó que los procesos de cambio en las relaciones de género quedaban reducidos a la cuestión de la identidad, lo que conduce a una simplificación de los procesos complejos en los que esta se transforma;

Que es un gran avance hacia la equidad de género que ciertas formas de expresión, ciertos comportamientos no sean ya aceptados; sin embargo los procesos de cambio son más complejos, habiendo formas de expresión de la desigualdad de género que pueden no ser conscientes; asimismo, hegemonía masculina puede así mantenerse y reproducirse a partir de un modelo cambiante, siendo su característica mantener un sistema social de desigualdad favoreciendo al género masculino, apelando al sentido común para mantener la invisibilidad;

Que dado el objetivo de los dispositivos es trabajar en pos de la equidad de género, apelando al análisis de las relaciones de poder implícitas en las relaciones de género, se propone el uso del nombre "Dispositivos de masculinidades", para tomar distancia de las categorías estáticas, abriendo la mirada hacia todas las masculinidades posibles;

Que, en este sentido la Dirección de Programas y Tratamiento en el Medio Libre, GBA, a orden 6 informa los motivos de la modificación de la Resolución 34/2021 del Patronato de Liberados Bonaerense y aduna a orden el nuevo Protocolo de Intervención de los Dispositivos Masculinidades;

Que el Director Provincial de Ejecución Penal en Libertad, a orden 8, prestó conformidad y requirió la modificación de la Resolución de referencia, y su Protocolo de intervención;

Que el presente acto administrativo se dicta en el marco de las atribuciones del artículo 113 del Decreto Ley N.º 7647/70 y el Decreto N.º 37/2020;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar la Resolución N.º 34/2021 y su protocolo de intervención identificado como PROT- 2021-10556355-GDEBA-DPEPLPB, en virtud de los considerandos expuestos.

Artículo 2º. Aprobar el Protocolo de Intervención de los Dispositivos Masculinidades destinado a varones que ejercen violencia de género, que forma parte del presente identificado como PROT-2024-00109014-GDEBA-DPYTMLBAPLB.

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar en el B.O. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

PROT-2024-00109014-GDEBA-DPYTMLBAPLB

847434f1f267e9256c3703e4e99a6be8a4a977e5264c4b01a30601cb3d6d3b02 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 18-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-672924-GDEBA-DJTGP por el cual se tramita el proyecto de resolución para la aprobación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2024, las Leyes N° 13767, N° 10189 y N° 15480, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, y N° 3264/08, la PV-2024-1743443-GDEBA-MECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15480 de Prórroga de la emergencia de la Provincia de Buenos Aires fijó en la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000), el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que, asimismo, dicho artículo establece que las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 5° citado precedentemente establece que los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las letras, serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo 61 de la Ley N° 14393 incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98), artículo por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que en el marco del Programa de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires 2023, se emitieron letras que deberán ser canceladas durante el ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000);

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Ministro de Economía define el monto máximo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2024 en la suma de hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y de pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que resulta conveniente a efectos de incrementar la previsibilidad y regularidad de este instrumento, crear un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 y establecer los términos generales del mismo;

Que conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2024 por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) - monto autorizado por el artículo 5° de la Ley N° 15480 - y de pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000) - monto autorizado por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393, con las modificaciones de la Ley N° 14552, siendo sus términos generales los siguientes:

- a) Las letras se podrán emitir con diferentes condiciones financieras a definir en cada oportunidad. Tanto los importes, la cantidad de instrumentos, como el plazo de emisión de las letras, entre otros, se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- b) Moneda de emisión: Nacional o extranjera.
- c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Se determinarán, en cada oportunidad por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- d) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o Letras con cupón de interés.
- e) Ajuste del capital: El saldo de capital de las letras podrá ser ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia, o aquél que se establezca en los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- f) Precio de emisión: Las mismas podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- g) Integración: Se podrán integrar en efectivo y/o en especie, según se determine, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- h) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se

realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

i) Garantía: Se podrán afectar a tales fines cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya y/o flujos de recursos provinciales.

j) Régimen de colocación: Licitación pública, suscripción directa, o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado.

k) Régimen de adjudicación en la licitación pública: Subasta tipo holandesa de precio único.

l) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

m) Licitación por Tramos: Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo, que podrá o no contar con la diferenciación entre Personas Humanas y Personas Jurídicas. Los importes mínimos y/o máximos de cada tramo se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.

n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

ñ) Listado y Negociación: Se podrá solicitar el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico (M.A.E.), y/o en uno o varios Mercados de Valores autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

o) Titularidad: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

p) Comisiones: Se podrán determinar en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; se calcularán sobre el monto adjudicado y se pagarán en la fecha de la liquidación de las operaciones.

q) Participantes en las licitaciones: Se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; en el marco de las normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores.

r) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

s) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

t) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

u) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

w) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.

x) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1-MCPGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-39699534-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, de la agente María Emilia BAUCERO, con destino al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO

Que María Emilia BAUCERO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0266-IX-2, Periodista "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Ministerio de Comunicación Pública;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual solicita el traslado definitivo de la agente referenciada, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación del acto;

Que asimismo la Ministra de Comunicación Pública y la agente mencionada han prestado la conformidad correspondiente;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Comunicación Pública y la Dirección de Contabilidad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, documentan la nomenclatura presupuestaria correspondiente al débito y el crédito respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados No Consolidados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ambas jurisdicciones propiciarán las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 27 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 401 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Planilla 26 - de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central

Ministerio de Comunicación Pública Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración central

Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente María Emilia BAUCERO (D.N.I. N° 31.874.068 - Clase 1985), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0266-IX-2, Periodista "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Producción y Contenidos, Dirección Provincial de Prensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que lo establecido por el artículo 3° de la presente resolución, será atendido con cargo al Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394, según la siguiente imputación:

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del movimiento que se propicia por el presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Jesica Laura Rey**, Ministra.

**FISCALÍA DE ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-FDE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-45574233-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente de la Coordinación General Unidad Gobernador, María Magdalena GALVÁN, a la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada en el visto revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Administrativo Auxiliar "C", Código 3-0003-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica y Social de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que el Fiscal de Estado solicita el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente María Magdalena GALVÁN;

Que el Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador presta su conformidad; Que consta la conformidad del agente con relación al traslado de marras;

Que el cargo a ocupar se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Contabilidad de la Coordinación General Unidad Gobernador y la Dirección General de Gestión Técnica de la Fiscalía de Estado, informan la nomenclatura presupuestaria, el débito y crédito del cargo correspondiente de la agente María Magdalena GALVÁN, acorde con el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 11) y artículo 11 del Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, y el Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/2017 E Y N° 18/2023
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR Y
EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 17, Coordinación General Unidad Gobernador - PRG 1 ACT 3 "Actividades de Política Social y Relaciones con la Comunidad" - Unidad Ejecutora 496 "Subsecretaría de Gestión de Peticiones y Promoción de Abordaje Integral" - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, PRG 001 - ACT 1 - Unidad Ejecutora 3 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Administración Central, Gobernación, Coordinación General Unidad Gobernador, Planta Permanente: 1 cargo.

AMPLIACIÓN

Administración Central, Fiscalía de Estado, Planta Permanente: 1 cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.03 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a María Magdalena GALVÁN (DNI N° 28.129.182 - Clase 1980), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Administrativo Auxiliar "C", Código 3-0003-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, proveniente de la Dirección Técnica y Social de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el presente traslado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, PRG 001 - ACT 1 - Unidad Ejecutora 3 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos que surjan en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General; **Hernán Rodolfo Gomez**, Fiscal de Estado.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO la programación del período de receso del Tribunal de Disciplina conforme las previsiones del Capítulo XXIII: De los Tribunales de Disciplina de la Ley N° 10.579 que aprueba el Estatuto del Docente y sus Decretos reglamentarios, como también las implicancias en los procedimientos de instrucción de sumarios, producto de los calendarios de actividades docentes, administrativos y judiciales, el expediente EX-2023-52921817-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 150 del Decreto 2.485/92, reglamentario de la Ley N° 10.579, que aprueba el Estatuto del Docente, establece que el Tribunal de Disciplina entra en receso el 15 de diciembre de cada año hasta el 15 de febrero del año siguiente;

Que, el Artículo 139 de la Ley N° 10.430 establece la licencia por descanso anual obligatorio para los empleados administrativos, técnicos y docentes de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN;

Que, el fundamento de la suspensión de plazos guarda rigurosa relación y analogía con el receso normado en el mencionado Artículo 150, por cuanto en dicho período se produce la inactividad escolar generada por el usufructo de las vacaciones escolares de verano y la licencia anual obligatoria de los docentes;

Que en virtud de encontrarse afectada la actividad docente por el receso escolar programado, surge el inconveniente de no poder citar a los mismos en calidad de integrantes del Tribunal de Disciplina, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 146 incisos c) y d) de la Ley N° 10.579 que aprueba el Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que, la actividad de la Dirección de Tribunal de Disciplina se encuentra limitada en razón de que la feria judicial, establecida desde el mes de Enero del 2024, impide el acceso pleno a las causas en trámite por ante Organismos dependientes del Poder Judicial dificultando, dicha circunstancia, tomar conocimiento del estado procesal de las causas judiciales que se encuentran estrechamente vinculadas con actuaciones sumariales;

Que, por ello resulta necesario disponer la suspensión de los plazos en las actuaciones sumariales sujetas a dictamen del Tribunal de Disciplina durante el período comprendido entre el día 15 de Diciembre de 2023 hasta el día 15 de Febrero de 2024, inclusive;

Que el Artículo 144 de la Ley N° 10.579 que aprueba el Estatuto del Docente, contempla la extinción de la facultad de aplicar sanción por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN por prescripción, por lo que deviene necesario suspender los términos a fin de preservar la garantía del debido proceso y el principio de igualdad, ambos de raigambre constitucional;

Que, asimismo, los antecedentes referidos tienen implicancias en los procedimientos de instrucción de sumarios administrativos docentes, resultando adecuado extender la suspensión de plazos a las acciones encomendadas a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que, asimismo cabe extender la suspensión de plazos para la tramitación de los recursos, incluyendo el cómputo del plazo previsto para la presentación de los mismos, por parte de los particulares, por el mismo período de las suspensiones previstas para las dependencias mencionadas;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el por el Artículo 69, incisos a) y e) de la Ley N° 13.688, y los alcances de las Leyes N° 13.666, N° 14.815, N° 14.828 y el Decreto N° 1018/16,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la suspensión de los plazos en los sumarios administrativos disciplinarios incoados al personal docente sujetos a dictamen, en los términos del Artículo 149 de la Ley N° 10.579, desde el 15 de Diciembre de 2023 hasta el 15 de Febrero de 2024, inclusive, por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente, entrando en receso el TRIBUNAL DE DISCIPLINA, organismo de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en virtud de lo normado en el Artículo 150 del Decreto 2.485/92 reglamentario de la norma precedentemente citada, por los argumentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar la suspensión de los plazos en los procedimientos sumariales hasta el 15 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3°. Suspender el cómputo de plazos para la presentación de recursos, en relación a las sanciones y el resto de los procedimientos y actos administrativos en curso, vinculadas a las dependencias mencionadas hasta el 15 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Sumarios y a la Dirección de Tribunal de Disciplina. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), cumplido archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 154-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-50063873-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Equipamiento descartable Neo.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Carolina Ayelén de Priego,

Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 ENCUADRE 2-5-9 Otros no especificados precedentemente, por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$9.867,00), ENCUADRE 2-7-7 Productos de vidrio, loza y porcelana por la suma de SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$709.800,00), ENCUADRE 2-4-2 Artículos de caucho por la suma de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$65.856,00), ENCUADRE 2-9-6 Repuestos y accesorios por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$877.800,00), ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$19.880.639,56) y ENCUADRE 2-9-1. Elementos de limpieza por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$247.500,00), por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 (\$21.791.462,56).- Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 156-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2023-48253611-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 155/2023, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ORALES GRL, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ CON 50/100 (\$34.757.010,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ORALES GRL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 152/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ORALES GRL, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 26/01/2024 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno

de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro. será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ORALES GRL.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952.

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEÚTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEÚTICA PONTIERI UÚSULA DANIELA Le. 0000617558
3. DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837
4. Jf. Serv. Cirugía DR.CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971
5. Jf. Interina Serv. Pediatría DRA. KOLBERG JAVIERA BEATRIZ Le.0000339985

ARTÍCULO 8: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 201-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-46785730-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/2024, tendiente a contratar el Servicio de recolección de residuos patogénicos para mantenimiento para cubrir el periodo Enero - Junio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento Cristian Tomicic ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos un Once Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de recolección de residuos patogénicos para mantenimiento con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de recolección de residuos patogénicos para cubrir el periodo Enero - Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de

Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/01/2024 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Isabel Escobedo Legajo N° 600136 DNI 28.307.757; Verónica Ledesma Legajo N° 902847 DNI 34.787.451 y Cristian Tomicic DNI 27461048 Legajo N° 321138. Suplentes: Estevés María José Legajo N° 902845 DNI 26.351.357, José Latorraca Legajo N° 318537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Isabel Escobedo Legajo N° 600136 DNI 28.307.757; Verónica Ledesma Legajo N° 902847 DNI 34.787.451 y Cristian Tomicic DNI 27461048 Legajo N° 321138. Suplentes: Estevés María José Legajo N° 902845 DNI 26.351.357, José Latorraca Legajo N° 318537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 644.980 en la suma de \$11.738.400,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 \$11.738.400,00.

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %. Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 202-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-46573450-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2024 2° Llamado, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para Farmacia para cubrir el período Enero - Junio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$8.137.690,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$1.318.260,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Descartables para Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2024 2º Llamado encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para Farmacia para cubrir el periodo Enero - Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/01/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885. Suplentes: Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885. Suplentes: Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 643.805 en la suma de \$9.455.950,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$8.137.690,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$1.318.260,00

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 295-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 01/2024 Rentas Generales correspondiente al expte. EX-2023-46573450-GDEBA-HIGADAFPMASALGP sobre la necesidad de Adquisición de Descartables con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Dispone DISPO-2024-202-GDEBA-DPHMSALGP se omitió en el Considerando incluir los motivos por los cuales se realiza el 2º Llamado a Licitación Privada N° 01/2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE Y EN UN TODO DE ACUERDO CON
LA REGLAMENTACIÓN EN VIGENCIA,
DISPONE**

Art. 1º: Autorizar a la Administración a anexar en el Dispone DISPO-2024-202-GDEBA-DPHMSALGP los motivos por el cual se realiza 2º Llamado a Licitación Privada N° 01/2024, Considerando: "Que con fecha 20/12/2023 a las 10:00 hs. se realizó la correspondiente apertura de la Licitación Privada N° 01/2024 y habiendo quedado Desierta por falta de ofertas".

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 8-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-39741104-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la Adquisición de MICROCUBETAS con destino a CRH LA PLATA, MAR DEL PLATA, TRES DE FEBRERO y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHIA BLANCA para el periodo año 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 10 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTE CON 00/100 (\$29.720.020,00);

Que a orden 29 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 638675;

Que a orden 34 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el llamado a LICITACION PRIVADA N° 33/23 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTE CON 00/100 (\$29.720.020,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 26 DE ENERO de 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946) o GODOY NATALIA (LEG: 900151).

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LESCANO NORA (Legajo 665096); VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070) y LAURA RIMORINI (Legajo 679805), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CAMPANARO ESTELA (LEGAJO 669532) o BONACINA CLAUDIA (LEGAJO N° 344905).

ARTÍCULO 5º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 2:

Partida Principal 5 -Partida Parcial 1 Monto afectado \$29.720.020,00- Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 16-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-41059652-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la Adquisición para validación de hemocomponentes de hemocomponentes con destino a CRH LA PLATA, MAR DEL PLATA, TRES DE FEBRERO y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHIA BLANCA para el periodo ENERO - MARZO año 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS sesenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y tres con 78/100 (\$62.955.133,78);

Que a orden 38 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 638396;

Que a orden 43 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO - MARZO año 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS sesenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y tres con 78/100 (\$62.955.133,78) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 26 DE ENERO de 2024, a las 09 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946) o GODOY NATALIA (LEG: 900151).

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LESCANO NORA, (Legajo 665096); BONACINA CLAUDIA, (LEGAJO N° 344905) y LAURA RIMORINI, (Legajo 679805), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CAMPANARO ESTELA, (LEGAJO 669532) o VICTORIA PAEZ, (LEGAJO 681070).

ARTÍCULO 5º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 2: Partida Principal 5 -Partida Parcial 1 Monto afectado (\$62.955.133,78- Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O -

Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 31-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 30/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir HEMATOLOGIA II - PLANTA para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 30/24, el día 26 de Enero a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Siete millones novecientos nueve mil doscientos cincuenta con 00/100.- (\$7.909.250,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS Siete millones novecientos nueve mil doscientos cincuenta con 00/100.- (\$7.909.250,00.-).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-01017441-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 38-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 35/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir AREA_HEMOSTASIA I - GUARDIA 2024 para el Servicio de Laboratorio, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 35/24, el día 26 de Enero a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con 00/100.- (\$4.654.583,00.-); con cargo a la siguiente

imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS Cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con 00/100.- (\$4.654.583,00.-).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-01032267-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar correspondencia. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 25-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Enero de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 648288.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 76/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Enero de 2024 a las 11:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES FARMACÉUTICAS: Patricia Mabel Gonzalez; Sandra Marcela Pedrini Raña; Agustina Rubini; Gisele Micaela Vayo y Daniela Romina Cortez

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 = \$41.666.212,40

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 = \$1.699.250,00

SON PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$43.365.462,40)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 56-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO El Ex N° 2023-51410398-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 37/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 04/01/2024 AL 30/06/2024, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 37/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$36.024.621,00.- (PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial \$1.350.000,00.- (PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial \$34.240.421,00.- (PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial \$434.200,00.- (PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.-).

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTÍN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MÓNICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 26 de Enero de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 57-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO El Ex N° 2023-51592293-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 36/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 04/01/2024 AL 30/06/2024, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 36/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$42.316.335,00.- (PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$42.316.335,00.- (PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTÍN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MÓNICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 26 de Enero de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 58-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO El Ex N° 2023-51590695-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 35/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 04/01/2024 AL 30/06/2024, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o

Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 35/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$34.732.750,00.- (PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$34.732.750,00.- (PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTÍN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MÓNICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 26 de Enero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabián Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 59-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO El Ex N° 2023-49637267-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 34/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "TÓNERS Y CARTUCHOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2024 AL 30/06/2024, para el Servicio de "CÓMPUTOS E INFORMÁTICA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 34/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "TÓNERS Y CARTUCHOS" para CÓMPUTOS E INFORMÁTICA, por un monto total de \$34.838.201,00.- (PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0- Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 Partida Sub-parcial \$22.283.530,00.- (PESOS: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial \$82.485,00.- (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial \$12.472.186,00.- (PESOS: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100.-)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTÍN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MÓNICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 26 de Enero de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabián Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 66-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO El Ex N° 2023-44175733-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el llamado a Licitación Privada N° 09/2024 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2023-1185-GDEBA-HIPPMSALGP tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS" para el Servicio de "ODONTOLOGIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, por haber quedado desierta, y ante la necesidad de contar con los insumos,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN DE AVELLANEDA Y/O DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES EN CASO DE AUSENCIA O VACANCIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 09/2023 RENTAS GENERALES, correspondiente a la DISPO-2023-1185-GDEBA-HIPPMSALGP, Ex N° 2023-44175733-GDEBA-HIPPMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3º. Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 11-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-49677540-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/24 UPA17 HM10 QUILMES tendiendo a contratar la provisión de FARMACIA - ANALGÉSICOS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 inc. 1 apartado b de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$10.615.057,98 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de FARMACIA - ANALGÉSICOS objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
ISIDORO IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°: 2/24 (Upa17- HM10 Quilmes) el cual se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición FARMACIA - ANALGÉSICOS, con fecha y hora de apertura el día 26 de Enero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles participantes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Echevarria Fabiana (Leg: 336.384), Fontana Silvia (Leg: 660.815), Centurion Florencia (Leg: 650.808), Baque Karina Vanesa (356.313).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción..12...Ja...0...Ent...0...Cat-nro PRG 021..... Sub.000... Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2024

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 en la suma de pesos DIEZ MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 98/100 (\$10.615.057,98).

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

José Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 50-HPDIGAMSALGP-2024

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO El EX-2023-46430547-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/2024 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita ADQUISICION DE QUIMICA CLINICA II, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$12.334.406,40)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 17/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$12.334.406,40) Total general PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$12.334.406,40); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N°17/2024, con fecha de apertura el día 26/01/2024 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 17/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR.OCAMPO FERNANDO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 51-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO El EX-2023-46536559-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2024 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita ADQUISICION DE ESPECIALES IB, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$37.388.377,00).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 23/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$37.388.377,00).Total general PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$37.388.377,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada 23/2024, con fecha de apertura el día 26/01/2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 23/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 53-HPDIGAMSALGP-2024

GONZÁLEZ CATN, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO El EX-2023-46425176-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2024 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita ADQUISICION DE DESCARTABLES, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$15.147.914,50)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 13/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$10.462.196,00), con cargo a partida presupuestaria 2.5.7 en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$3.658,50) , con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA CON 00/100 (\$4.682.060,00). Total general PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$15.147.914,50); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 13/2024, con fecha de apertura el día 26/01/2024 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 13/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE CEJAS BRENDA, AGENTE OCAMPO NAHUEL. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 64-HPDIGAMSALGP-2024

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO El EX-2023-46991521-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2024 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANESTESICOS, para cubrir el periodo 10/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$28.010.650,00).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 28/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$28.010.650,00). Total general

PESOS VEINTIOCHO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$28.010.650,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 28/2024, con fecha de apertura el día 26/01/2024 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 28/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. SCELZA LAURA, NORIEGA MARIANO, MANSILLA MICAELA, CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, publíquese en boletín oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 60-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO Que mediante EX-2023-48054990-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Algodón Hidrófilo para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 644.288/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$24.889.700,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Segundo llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 53-2023 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos con Cero Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 644.288/2024 EX-2023-48054990-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de Enero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391
Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015,
Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023,
Offidani Erica DNI 29.205.844 Leg 677277
Benavente Claudia DNI 16.249.381 Leg 673.514
Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855,
Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. por la suma de pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos con Cero Centavos (\$24.889.700,00).

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. Regístrate publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 45-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-52554477-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 07/2024, por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemoterapia por el período de ENERO-JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/01/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 53/100 (\$13.964.532,53).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 650.758 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemoterapia, por el período ENERO-JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 53/100 (\$13.964.532,53), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemoterapia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 07/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Hemoterapia, por el período ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/01/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
-------------------	------------------	-----

Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Verónica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 53/100 (\$13.964.532,53), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....\$12.331.032,53.-

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$1. 633.500,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 14-HSEMIAGMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45285797-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 04/23 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 9, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/01/2024 a las 10:30 horas.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos dieciocho millones quinientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con 50/100 (\$18.567.289,50).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA, DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de reactivos manuales de laboratorio, por el período destinado de enero a junio 2024, con arreglo al "Pliego

bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA.

ARTÍCULO 4°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos dieciocho millones quinientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con 50/100 (\$18.567.289,50), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2.9.5	1.141.462,50
2.5.1	17.372.747,00
2.5.2	53.080,00
TOTAL:	18.567.289,50

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 3-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 2 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-47570062-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO FARMACIA solicita la provisión de ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 31.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 394/2023, tendiente a contratar la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 16 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$37.408.493,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 639.736 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 394/2023 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 394/2023 tendiente a contratar la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de

FARMACIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Enero de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$37.408.493,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$37.408.493,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 5-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 2 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-47593687-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO FARMACIA solicita la ADQUISICION DE DESCARTABLES - ESTERILIZACION, para el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 42.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 408/2023, tendiente a contratar la ADQUISICION DE DESCARTABLES - ESTERILIZACION, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 16 por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 (\$17.442.587,70).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 640.389 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 408/2023 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 408/2023 tendiente a contratar la ADQUISICION DE DESCARTABLES - ESTERILIZACION, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Enero de 2024 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 (\$17.442.587,70).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftca. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CON 00/100 (\$2.936.100,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$4.105.000,00).

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 por un monto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$10.245.185,20).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$136.082,50).

Inciso 2 Ppr 1 Ppa 1 por un monto de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$20.220,00).

POR UN MONTO TOTAL DE PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 (\$17.442.587,70).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 49-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49439140-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE HEMOTERAPIA solicita la ADQUISICION DE DETERMINACIONES, para el periodo comprendido entre Enero y Junio 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada,

aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden N°2, el Servicio de Intendencia solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 92.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 464/2023, tendiente a la ADQUISICION DE DETERMINACIONES, a los fines de abastecer al Servicio de Hemoterapia por el periodo comprendido entre el 05/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden N° 11 por la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$20.258.385,00);

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 647808 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como Inmediata, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 464/2023 para la Adquisición de Determinaciones conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 464/2023 tendiente a la Adquisición de Determinaciones, a los fines de abastecer al Servicio de Hemoterapia por el periodo comprendido entre el 05/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Enero de 2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$20.258.385,00);

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Romina V. Malapelle Leg. N° 670.182, Dr. Carolina Branchesi Leg. N° 603.002 y Dr. Luis A. Costantini Leg. N° 608.077.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$20.258.385,00);

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Hemoterapia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 32-HZCEDMSALGP-2024

ENSENADA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO, las actuaciones por las que se solicita la Adquisición de insumos descartables, para cubrir el periodo del 09/01/2024 al 30/06/2024 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N.º 643062, EX-2023-51430412-GDEBA-HZCEDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplía los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las

pautas de evaluación de las ofertas”;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento y Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Por las facultades que le confiere el decreto N° 68/2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO EN CRÓNICOS EL DIQUE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N.º 5/2024 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981 y Art. 17 apartado “1” del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar o disminuir según los términos del Art. 7 Inc. b de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la Adquisición de insumos descartables, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3º. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de Enero de 2024 a las 10:00 Hs en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4º. Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar. Artículo 5º: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURIDICCION 12 JURIDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 -SALUD- CATEGORIA DE PROGRAMA 019-SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2024.

Inc. 2- Partida Sub-principal 2- Partida Parcial 2.

Inc. 2- Partida Sub-principal 5- Partida Parcial 1.

Inc. 2- Partida Sub-principal 5- Partida Parcial 2.

Inc. 2- Partida Sub-principal 5- Partida Parcial 4.

Inc. 2- Partida Sub-principal 5- Partida Parcial 7.

Inc. 2- Partida Sub-principal 9- Partida Parcial 1.

Inc. 2- Partida Sub-principal 9- Partida Parcial 5.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$21.806.720,00)

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144

Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750.

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Balda, María Marta Leg. 671824

Carcame, Mónica Leg. 309916

Carpentiero, Silvana Leg. 309923

Olivera, Lucas Ezequiel Leg. 608392

Berruet, Jorgelina Leg. 907305.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido. ARCHIVESE.

Horacio Cerván, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 45-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-52903866-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 58-2024, tendiente a contratar la provisión de Gasa hidrófila sobre x 2u 20x35cm y gasa cortada dobladillada 40x45cm, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$18.948.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Gasa hidrófila sobre x 2u 20x35cm y gasa cortada dobladillada 40x45cm con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 58- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gasa hidrófila sobre x 2u 20x35cm y gasa cortada dobladillada 40x45cm, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de ENERO de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/ 100 (\$6.348.000,00.-).

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, POR LA SUMA DE PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$12.600.000,00)

Por la suma de pesos TOTAL: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$18.948.000,00)

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 46-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-52706350-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 57-2024, tendiente a contratar la provisión de Ciclosporina, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES QUINIENOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$3.535.050,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Ciclosporina con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 57- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Ciclosporina, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$3.535.050,00.-).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 70-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-45594360-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 60-2024, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de LABORATORIO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 00/100 (\$16.048.180,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 60- 2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA para el periodo ENERO/JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024

-C. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$16.048.180,00

Total: (\$16.048.180,00) DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 00/100 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Consolini Lucila

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 81-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-46786727-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 62-2024, tendiente a contratar la provisión de Det. Colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas c/equipo. (Ac. Úrico, calcio, glucosa, proteína, urea, etc) para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECISEIS MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.464.500,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 62-2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Det. Colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas c/equipo. (Ac. Úrico, calcio, glucosa, proteína, urea, etc) para el periodo ENERO/JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de ENERO de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$6.784.976,00

Total PESOS: DIECISEIS MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.464.500,00)

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettioli, Marisa; Saab, Leyla Soledad.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 82-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-48608048-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 61-2024, tendiente a contratar la provisión de Real Time Biol. Molecular (Master Mix Taqman, PCR Real Time, etc.) para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.784.976,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 61-2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Real Time Biol. Molecular (Master Mix Taqman, PCR Real Time, etc), para el periodo ENERO/JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$ 6.784.976,00

Total PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.784.976,00)

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettioli, Marisa; Saab, Leyla Soledad.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 70-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52565859-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 26/2024 según mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de frío, con visita técnica, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Sala de Máquinas del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma Cinco millones quinientos ochenta mil con 00/100 (\$5.580.000,00);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 26/2024 según mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de frío, con visita técnica, con apertura de propuesta el día 30 de Enero del 2024 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 03/01/2024 al 30/06/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la visita técnica de la Licitación Privada N° 26/2024 según mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de frío, a realizarse el viernes 26 de enero de 2024, de 07:00 a 13:00 horas con previa coordinación con la Administración del Hospital. El correspondiente certificado de visita podrá ser extendido hasta 24 horas hábiles antes a la fecha de apertura de la presente Contratación.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de frío, con visita técnica, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 3-3-3- Mant y reparación de maquinarias y equipo por la suma pesos Cinco millones quinientos ochenta mil con 00/100 (\$5.580.000,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 6-HZEODJUCMSALGP-2024

OLIVOS, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-51013384-GDEBA-HZEODJUCMSALGP, por el cual el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea gestiona el llamado a Licitación Privada N°2/2024 RENTAS GENERALES, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el período enero a diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 E, Reglamentario de la Ley 13.981, establece que la Autoridad de aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, la Contaduría General de la Provincia, por Resolución N° 76/19 E aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios", el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, ha procedido a completar el Pliego de Bases Y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-528679-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 11, la Planilla de Convocatoria (PLIEG-2024-528689-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 10 y de Cotización (PLIEG-2024-528642-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 13, mientras que el Servicio de Odontopediatría confeccionó las Especificaciones Técnicas Y Detalle de los Renglones (PLIEG-2024-528665-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 12, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 E;

Que el Departamento de Odontopediatría ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones seiscientos nueve mil ochocientos setenta y siete con 60/100 (\$12.609.877,60) en Orden 5, que la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento N° 647662/2024 por un importe de pesos doce millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y siete con 60/100 (\$12.120.437,60) en orden 8 y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria (DOCFI-2024-309554-GDEBA-HZEODJUCMSALGP); en Orden 9,

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N°59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente;

Que lo requerido del presente llamado tiene por finalidad la Adquisición de Insumos Descartables.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA
Y ORTODONCIA DR. JUAN U. CARREA DE OLIVOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea a efectuar el llamado a Licitación Privada N°2/2024 Rentas Generales encuadrado en las previsiones Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N°59/19 E, tendiente a la Adquisición de Insumos Descartables, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N°76/19 E de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a los documentos que, como Anexos I a IV, forman parte integrante de la presente Disposición, los que podrán consultarse en el sitio Web sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php.

Anexo I: Plantilla de Convocatoria.

Anexo II: Pliego de Bases y Condiciones particulares

Anexo III: Especificaciones Técnicas y detalle de renglones

Anexo IV: Planilla de Cotización.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Acto de apertura tendrá lugar en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de Olivos, sito en Juan de Garay 2478 - Olivos de Vicente López, el día 26 de enero 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Designar para integrar la comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Silvina Cazap y Sra. Luciana Ramos. Suplente: Srta. María Agustina Ribaya.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicación a los agentes: Dra. Amanda Kwint, Dra. Alejandra Höner y Dra. Laura Blanco Fresco. Suplentes: Dra. Natalia Ciarmatori y Dra. Luz Alberca y Tec. Gladys Forconi.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación se reunirá el día 30 de enero de 2024 a las 12:00 hs. en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de Olivos, sito en Juan de Garay 2478 - Olivos de Vicente López.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el monto estimado de la Contratación asciende a la suma de pesos doce millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y siete con 60/100 (\$12.120.437,60).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que toda notificación entre el Hospital y los oferentes y/o proveedores será efectuada por la Oficina de Compras del Hospital conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 13.981 y Artículo 12 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19E a través del domicilio electrónico: hcarrea@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con arreglo a la siguiente imputación: Rentas Generales, Ejercicio 2024, Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0, Categoría de Programa: PRG 013 Sub 006 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11, con cargo al Inciso 2 - PPrincipial 9 - PParcial 4 (\$380.000,00); Inciso 2 - PPrincipial 2 - PParcial 2 (\$7.478.600,00); Inciso 2 - PPrincipial 9 - PParcial 5 (\$2.947.277,60); Inciso 2 - PPrincipial 5 - PParcial 2 (\$1.295.000,00) e Inciso 2 - PPrincipial 9 - PParcial 7 (\$19.560,00).

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que por DISPO-2022-103-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP la Directora Ejecutiva de este Hospital Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de fecha 16 de diciembre de 2022 autorizó el último llamado tendiente a la adquisición de Insumos Descartables período enero a diciembre de 2023.

ARTÍCULO 11. Establecer que el Departamento Administrativo Contable - Oficina de Compras, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Ana Flavia Martinez Parolari, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 48-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51603742-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/2024; para la adq. insumos de limpieza, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos veintinueve mil ciento ochenta y dos con cero un centavos (\$38.729.182,01.-) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliación o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 16/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adq. insumos de limpieza, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 26 de enero de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9- Ppa 5, Inciso 2- Ppr 5- Ppa 7, Inciso 2- Ppr 2- Ppa 2, Inciso 2- Ppr 3, Ppa 3, Inciso 2- Ppr 9- Ppa 1, Inciso 2- Ppr 9- Ppa 2, Inciso 2- Ppr 5- Ppa 4.

ARTÍCULO 4°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Paula Pereira, Marcos Pascuan y Nahuel Merlo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 6-HZEOLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO que por EX-2023-49643928-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de insumos para anatomía patológica (kit de reactivo), por la modalidad de Licitación Privada N° 06/24; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N° 648521 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;
Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos para anatomía patológica (kit de reactivo) con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 06/24, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso b) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 26 de enero de 2024 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Dr. Lopez Presas Alejandro. Tec. Laureira Gabriela y Perez Erica.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre: 2.5.1: Compuestos químicos (\$7.250.000,00.-) por la suma total de PESOS: Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 7-HZEOLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO, que por EX-2024-1136100-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la adquisición de Medicamentos con destino al servicio de Farmacia , por la modalidad de Licitación Privada N° 08/24; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N° 650589 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;
Por ello,

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (anexos I a IV) para la adquisición de Medicamentos) con destino al servicio de Farmacia con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 8/24, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 26 de enero de 2024 a la 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en el presente Procedimiento Abreviado estará integrada por los agentes: Farm. Fazio Lorena, Farm. Screpante Daniela y Adm. Arzamendia Martín.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO-

FUENTE 11 - Encuadre 2.5.1: COMPUESTOS QUIMICOS- Encuadre 2.5.2: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES. (\$7.387.790,20.-) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 20/100. Ejercicio 2024
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 10-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-52690418-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de rollos de aluminio para blíster de medicamentos, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos - LEMP N° 2, dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 11;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de rollos de aluminio para blíster de medicamentos, el cual como documento PLIEG-2024-1175799-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-1176440-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-1176763-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-1176897-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2024-1175925-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°03/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7º, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 26 de enero de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9: Otros no especificados precedentemente, por la suma de pesos ochenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$81.765.750,00)-Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2024-1175799-GDEBA-DAMSALGP	36929e6686fc828b79996c115f609ea17db09b15c957a297624da4abed93cd	Ver
PLIEG-2024-1176440-GDEBA-DAMSALGP	b07be713570e0151ae2c03b0a8ae855be5f4517fe42f301ee22ea165faf7bc22	Ver
PLIEG-2024-1176763-GDEBA-DAMSALGP	a6f6105252a7e02ac6c2f2ebb4f6e3148c0307bdb01867be03be7dd37a21081d	Ver
PLIEG-2024-1176897-GDEBA-DAMSALGP	1641d00b34652ea54096f16414a54f2d4ae898cad60d89ffc2342479ee92541d	Ver
PLIEG-2024-1175925-GDEBA-DAMSALGP	e849e7a5d9ab26017fedd2ed1b3be7c5bb1fff05676c421759020ab16d220262	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-204856-11 la Resolución N° 022013 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.013

VISTO, el expediente N° 21557-204856-11 correspondiente a la Héctor Rubén GARCIA S/Suc, en el cual ha fallecido la beneficiaria de pensión, quedando pendiente el cobro de la deuda de haberes abonados indebidamente;

CONSIDERANDO:

Que, al solicitar beneficio pensión, se incluyó a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, en planillas de pago transitorio, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Categoría 14-30 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Miguel;

Que, con posterioridad por Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, se denegó beneficio de pensión a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, se ordenó dar de baja el beneficio y practicar cargo deudor correspondiente a haberes abonados indebidamente por el período 04/05/2011 a la fecha de la respectiva baja.

Que, se practica a la pensionada cargo deudor el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56) por el período 04/05/2011 al 31/08/2020, por haberes abonados indebidamente percibidos por la Sra. Myrian ZEINSTEGER, el que corresponde declarar legítimo en esta instancia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12;

Que, con posterioridad al dictado del acto se detectó que el día 12/09/2012, la titular había fallecido;

Que, en este entendimiento lo dispuesto en los Arts. 7 del acto en cuestión, respecto del modo de notificación de la resolución y recupero de la deuda resultan materialmente inadecuados;

Que, en base a lo dicho, deberán modificarse el referido artículo de la Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, dejándose establecido que deberá intimar a los derechohabientes para que formulen propuesta de pago del cargo deudor impuesto o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto y en su caso por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56), durante el período comprendido desde el 04/05/2011 al 31/08/2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Revocar el Art. 7 de la Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7047/70.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de la Sra. Myrian ZEINSTEGER, para que, en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto y en su caso por medio de edictos conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56).

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal /Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-558026-21 la Resolución N° 022080 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.080

VISTO el expediente N° 21557-558026-21 por el cual Juan Carlos MACCHIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-569354-22 se presenta Mirta Graciela RIOS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos MACCHIA, con documento DNIM N° 12.271.631 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Director 48 horas con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Presidente Perón el que debía ser liquidado a partir del 04 de noviembre de 2021 hasta el 01 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mirta Graciela RIOS, con documento DNI N° 12.962.889.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 02 de febrero de 2022 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Director 48 horas con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Presidente Perón.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. Q. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes DAR trámite a lo solicitado a fojas 61.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501110-19, la Resolución N° 014659 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.659

VISTO, el expediente N° 21557-501110-19, correspondiente a GONZALEZ NORA LILIANA- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 979122 de fecha 15 de junio de 2022, se acordó el beneficio de pensión a PRESTE Adolfo Gerardo, PRESTE Paloma, BELTRAMI Sofia Liliana y SAN JUAN Adelina Belén, a partir del 20 de noviembre de 2018 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jerárquico Subdirectora Clase SDtr 40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Ensenada, distribuido de acuerdo lo normado por el art. 49 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a liquidar cargo deudor a SAN JUAN Adelina Belén por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por haberes abonados indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) y a BELTRAMI Sofia Liliana, atento que cobro el 25% cuando le correspondía el 16,66% por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por la suma que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) atento los fundamentos expuestos;

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a SAN JUAN Adelina Belén por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) y a BELTRAMI Sofía Liliana por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por la suma que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, atento los fundamentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a SAN JUAN Adelina Belén y a BELTRAMI Sofía Liliana para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen o formulen propuesta de pago a fin de cancelar las deudas respectivas declaradas legítimas en el artículo 1o. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la/s deuda/s, deberá/n depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberá/n acercarse al comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciban la/s deudora/s conforme lo establecido en el art. 1o de la Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento de notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa-, Cumplido, deberá darse el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-91030-08 la Resolución N° 13603 de fecha 22 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.603

VISTO, el expediente N° 21557-91030/08 correspondiente a "Maldonado, Gerardo Daniel" en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°006815 de fecha 01 de marzo de 2023, se declara legítimo los pertinentes cargos deudores por haberes abonados indebidamente a Olga Daniela Maldonado y a Elisabeth Maldonado;

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, al consignar el nombre de la titular de autos;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la Resolución N° 006815 de fecha 01 de marzo de 2023, conforme lo normado en el art. 115 de la Ley 7647/70 en su parte pertinente, (art. 2 y 3) en virtud del error material en que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose dejar constancia que el nombre correcto es DANIELA ELISABET MALDONADO.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar al Departamento de notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-492272-19 la Resolución N° 18743 de fecha 04 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.743

VISTO, el expediente N° 21557-492272-19 iniciado por Evelyn DESIRIO en su calidad de derecho habiente de Mario Ángel DESIRIO en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 926120 dictada con fecha 9 de Octubre de 2019 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Evelyn DESIRIO a liquidarse en base a servicios desempeñado por el causante en el ámbito de la DGCyE, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 1 de abril de 2018, en los términos de los arts. 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 181 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por la pensionada toda vez que cumplió la mayoría de edad, por el período comprendido entre el 4/01/22 y el 30/04/22 que asciende a la suma de \$230.655,74 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error

involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);
Que a foja 183 interviene Fiscalía de Estado;
Que se presenta Evelyn DESIRIO a fojas 185 proponiendo abonar la deuda practicada en veinticuatro (24) cuotas;
Que, considerando la deuda a recuperar por este Instituto, y en atención a las facultades legalmente conferidas para evaluar propuestas de pago conforme el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, corresponde aceptar la propuesta de pago efectuada;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 4-10-23 según consta en el Acta 3691; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley n° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. declarar legítimo el cargo deudor practicada por haberes percibidos indebidamente por Evelyn Desirio durante el lapso comprendido entre el 4/01/22 y el 30/04/22 que asciende a la suma de \$230.655,74, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del decreto ley n° 9650/80 to 600/94.-

ARTÍCULO 2. aceptar la propuesta de pago efectuada por Evelyn Desirio a efectos de la cancelación de la deuda practicada por aportes personales en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, conforme art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 advirtiendo que sobre las mismas se aplicarán intereses de financiación notificar a la interesada que deberá depositar las sumas en la cuenta de este instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -casa matriz n° 50046/3, cbu 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que deberá presentar la propuesta ante el centro de atención previsional (cap) más cercano a su domicilio, detallando número de expediente, nombre, apellido, y dni del deudor.

ARTÍCULO 3. notificar al interesado que contra las resoluciones de este instituto.

ARTÍCULO 4. registrar. pasar al departamento notificaciones. hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Depto Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.
Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-524784-20 la Resolución N° 022067 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.067

VISTO el expediente N° 21557-524784-20 por el cual Luisa Susana FADINI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Susana FADINI, con documento DNI N° 13.458.760, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Clase A -40 hs. con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DESCONTAR las sumas en concepto de Anticipo Jubilatorio que hubiere percibido atento lo informado por la Municipalidad de Ituzaingó.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181816-11, la Resolución N° 022021 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.021

VISTO, la Resolución N° 928568 de fecha 13/11/19, dictada a fojas 124 del Expediente N° 21557-181816-11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4o de la citada resolución dispuso descontar la suma de \$158.295,10 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 10/100) en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa, debiéndose compensar dicho monto con las sumas que la titular tuviese a su favor al momento de liquidarse su beneficio, y hasta la concurrencia de la menor, debiéndose afectar el haber en su 20% en el supuesto de quedar saldo a favor del Organismo;

Que a fojas 1 del expediente agregado a fojas 126 la Sra. María del Carmen Pérez solicita la aplicación del instituto de la compensación entre deuda y crédito;

Que, conforme surge de las actuaciones no se ejecutó el instituto de la compensación, por lo que a fojas 130 se procedió a afectar el haber previsional en su 20% por la suma indicada en el primer considerando de la presente;

Que los descuentos mensuales cesaron en el período Mayo de 2022, con motivo de haberse producido el fallecimiento de la titular con fecha 03/06/22;

Que, con motivo del cese de los descuentos se verifica en el expediente un saldo pendiente de pago por la suma de \$148.210,37 (pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos diez con 37/100), cuyo cobro debe perseguirse en los autos "PEREZ, MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte DIGI-38470, N° de Receptoría: TA-3204-2022, de trámite ante el Juzgado en lo Civil y "Comercial N° 1 de Tres Arroyos;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el monto del cargo deudor establecido por la Resolución N° 928568 ascendía a la suma de \$158.295,10 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 10/100).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$148.210,37 (pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos diez con 37/100) en concepto de saldo pendiente de cancelación por cese de descuentos.

ARTÍCULO 3°. Hacer constar que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos se tramitan los autos "PEREZ, MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte DIGI-38470, N° de Receptoría: TA-3204-2022.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos
Marina Moretti, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-91030-08 la Resolución N° 6815 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 6.815

VISTO el expediente N° 21557-91030/08 correspondiente a "Maldonado, Gerardo Daniel" en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°923693 de fecha 12 de septiembre de 2019, se deniega el beneficio de pensión a Olga Daniela Maldonado y se caduca el beneficio Olga Daniela Elisabeth, ordenándose practicar el pertinente cargo deudor por haberes abonados indebidamente;

Que se practica cargo deudor Olga Daniela Maldonado por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 98 CENTAVOS \$75.173,98 por el periodo comprendido entre el 28/11/07 al 30/06/12;

Que se practica cargo deudor Elisabeth Maldonado por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 02 CENTAVOS \$32.753,02 por el periodo comprendido entre el 01/11/13 al 30/01/15 y del 01/07/15 al 31/07/15;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Olga Daniela Maldonado el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 98 CENTAVOS \$75.173,98 por el periodo comprendido entre el 28/11/07 al 30/06/12, por haberes indebidamente abonados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Elisabeth Maldonado el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 02 CENTAVOS \$32.753,02 por el periodo comprendido entre el 01/11/13 al 30/01/15 y del 01/07/15 al 31/07/15, por haberes indebidamente abonados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 3º. Intimar a Olga Daniela Maldonado y a Elisabeth Maldonado para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen o formulen propuesta de pago a fin de cancelar las deudas declaradas legítimas en art. 1º y art. 2º. Para el supuesto de cancelar en un solo pago el importe total de la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar el respectivo comprobante por correo electrónico (en formato PDF, consignando n° de expte., nombre, apellido y D.N.I. del deudor) al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.-

ARTÍCULO 4º. En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 1 y el art. 2.-

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-125612-02 la Resolución N° 20528 de fecha 15 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 20.528

VISTO, el expediente N° 2350-125612/02 correspondiente PEREIRO OSVALDO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por acto administrativo N° 8739 de fecha 29 de marzo de 2023, se dispuso declarar legítimo el respectivo cargo deudor producto de las sumas indebidamente abonadas al titular y las extracciones realizadas de la cuenta bancaria previsional del causante de autos, cuya autoría fuera reconocida por MIRTA TERESA CURTI. Siendo que dichos cargos deudores ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 97/100 (\$44.610,97) y a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 27/100 (\$156.139,27), respectivamente. Como, asimismo por dicho acto, se dispuso la afectación del beneficio pensionario que percibe.

Atento la situación descripta y en virtud de la propuesta de pago realizada por la pensionada, siendo que resta abonarse diferencias a su favor, corresponde dejar sin efectos los arts. 3º y 5º del acto de marras, y establecer que resulta procedente la aplicación del instituto de la compensación en el presente, al encontrarse reunidos los presupuestos legales para su procedencia, ya que existe identidad entre la persona del acreedor y del deudor recíprocamente (conf. Art. 921 Cod. Civil).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el art. 3º y 5º de la Resolución N° 8739 de fecha 29 de marzo de 2023, ello en virtud de lo solicitado por la beneficiaria.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que se encuentra pendiente de pago el retroactivo resultante de los haberes pensionarios a favor de la Sra. Curti.

ARTÍCULO 3º: Compensar, conforme los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial, las deudas que se declaran legítimas en los art. 1º y 4º de la resolución 8739 de fecha 29 de marzo de 2023, con las sumas pendientes de pago a favor de la pensionada. En caso de quedar sumas pendiente de pago a favor de este Instituto se deberá afectar en un 10 % las sumas mensuales que percibe la beneficiaria hasta su cancelación, conforme la propuesta realizada y la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa / Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite tendiente a la equiparación solicitada.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Moretti Marina, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-460256-18 la Resolución N° 021343 de fecha 13 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 21.343

VISTO el expediente N° 21557-460256-18 por el cual Noe Pablo GARCIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Gladys ROMANO, fallecida el 23 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la Resolución N° 960.935 de fecha 3 de noviembre de 2021, que acordara el beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de junio de 2021, por lo que corresponde Revocar la Resolución citada, y Reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- ley 9350/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N° 960.935 de fecha 3 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a Noe Pablo GARCIA con documento DNI N° 4.303.970, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. con 21 secciones, y al 53 % del cargo de Profesora de Enseñanza Media con 12 horas, ambos con 24 años, desempeñados por la causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 24 de junio de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 16 de junio de 2021, fecha en que se produce su deceso;

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. **NOTIFICAR** al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/8C.

ARTÍCULO 4º. **REGISTRAR** en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-21260-93 la Resolución N° 21526 de fecha 13 de diciembre de 2023.

“Se requiere intimarlos a fin de que procedan a pagar la suma reclamada, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago dentro del plazo de 10 días, o en su caso a formular propuesta de pago, bajo apercibimiento en caso de omisión y/o silencio de proceder al recupero por la vía de apremio y/o mediante la anotación de las medidas cautelares que correspondan”

RESOLUCIÓN N° 21.526

VISTO, la Resolución N° 838110 de fecha 21/04/16, obrante a fojas 89/90 del expediente N° 21557-456252-18, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor en cabeza del causante Isidro Ernesto OLARI, por la suma de \$28.517,97 (pesos veintiocho mil quinientos diecisiete con 97/100);

Que conforme dispuso el artículo 1º del citado acto se procedió a afectar el haber del titular en la proporción del 10 % mensual, hasta cancelar el crédito reclamado;

Que con fecha 30/05/18 se produjo el fallecimiento del Sr. Olari (fojas 25), razón por la que cesaron los descuentos mensuales sobre sus haberes, quedando pendiente de pago un saldo de \$22.239,94 (pesos veintidós mil doscientos treinta y nueve con 94/100) -fojas 83);

Que como surge de la constancia de fojas 115 el Registro de Juicios Universales de la SCBA informa a la fecha de la presente que no se registra proceso sucesorio abierto a nombre del causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar su legitimidad, intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Olari y, de corresponder, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa mediante la Resolución 838110 de fecha 21/04/16 ascendía a la suma de \$ 28.517,97 (pesos veintiocho mil quinientos diecisiete con 97/100), y que el causante canceló mediante descuento sobre sus haberes hasta la fecha de su fallecimiento la suma de \$6.278,03 (pesos seis mil doscientos setenta y ocho con 03/100).

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$22.239,94 (pesos veintidós mil doscientos treinta y nueve con 94/100).

ARTÍCULO 3º. Notificar e intimar de pago a los derechohabientes del Sr. OLARI Isidro Ernesto, y eventualmente dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales.
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Moretti Marina, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-18603-93 la Resolución N° 22020 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.020

VISTO, la Resolución N° 849111 de fecha 15/09/16, dictada a fojas 118 del Expediente N° 2918-18603-93, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1o de la citada resolución dispuso receptar la propuesta de pago efectuada por Elsa Edith ACETO, DNI 2029732, tendiente a cancelar el cargo deudor que asciende a la suma de \$98.943,41 (pesos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 41/100) comprensivo de las sumas de \$96.624,30 (pesos noventa y seis mil seiscientos veinticuatro con 30/100) -haberes previsionales abonados sin causa- y \$2.319,11 (pesos dos mil trescientos diecinueve con 11/100) -extracciones posteriores al fallecimiento del causante Horacio Miguel Orgambide-;

Que la propuesta de pago consiste en el depósito/transferencia de la suma mensual de \$3.500 (pesos tres mil quinientos);

Que la Resolución N° 849111 fue notificada a la titular el 03/10/16 (fojas 119);

Que a fojas 121 y 128, respectivamente, se adjuntan 2 (dos) constancias de pago por la suma de \$3.500 cada una;

Que a fojas 131 se acredita el fallecimiento de la titular, acontecido en 07/10/19, con último domicilio en calle 17 N° 675 (e/ 45 y 46) de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 134 se agrega presentación de pedido de legítimo abono efectuado en los autos "ACETO, ELSA EDITH Y OTRO SI SUCESION AB INESTATATO" de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata;

Que a fojas 136 la Fiscalía de Estado informa sobre el resultado negativo de la solicitud de legítimo abono;

Que a fojas 138 se procedió a actualizar la suma reclamada, que asciende a la suma de \$452.055,10 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cincuenta y cinco con 10/100);

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro, judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$452.055,10 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cincuenta y cinco con 10/100) en concepto de saldo pendiente de pago.

ARTÍCULO 2º. Hacer constar que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata se tramitan los autos "ACETO, ELSA EDITH Y OTRO SI SUCESION AB INESTATATO"

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal de Asuntos Legales de Títulos Ejecutivos
Moretti Marina, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505777-19 la Resolución N° 022097 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.097

VISTO el expediente N° 21557-505777-19 por el cual María Susana GARAY, solicita el beneficio de JUBILACION POR

INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N° 936.387 de fecha 17 de junio de 2020 atento lo vertido en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a María Susana GARAY, con documento DNI N° 12.917.754, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Coordinadora de Barrido con 19 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ezeiza, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2019 hasta el 7 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. **VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245491-13 la Resolución N° 21292 de fecha 06 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 21.292

VISTO el expediente N° 21557-245491-13 iniciado por Mercedes Carmen TELLO y atento la deuda liquidada en autos y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado se acordó pensión a Mercedes Carmen TELLO por Resolución 772.996 del 2-10-2013 . Posteriormente a fojas 80 y sstes, se liquida una deuda por haberes percibidos sin derecho -cambio de código- por la suma de \$266.201,08, haberes percibidos en demasía durante el periodo 5-11-2012 al 30-08-2020; (fs 80). Notificada, no se presenta;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06/12/23 según consta en el Acta N° 3700

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **Declarar legítimo**, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Mercedes Carmen TELLO; por la suma de \$266.201,08. Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el periodo 5-11-2012 al 30-08-2020; (fs 80/81). Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2º. **Intimar** a Mercedes Carmen TELLO; que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 3º. **Registrar**. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidenta

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en

los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-551718-21, SALVIA Jorge Oscar s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-553411-21 GRANCHAROFF LUCIA DEL CARMEN s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Edictos
Celina Sandoval

ene. 17 v. ene. 23

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2024, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Apertura: 29 de enero de 2024 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, Oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, Oficina 1, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1, Oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente Interno N° 98-2/2024.

ene. 18 v. ene. 22

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0882-LPU23 Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el Año 2024.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 3/24

Circular Aclaratoria N°1:

Consulta de la firma GAME S.A.

Pregunta N°1: *Buenos días, le consulto si los equipos incluidos en la licitación deberán ser on off o tecnología Inverter. Saludos.*

Respuesta N°1: Ambos sistemas de los equipos: On off como así también inverter son aptos.

Número de Expediente: N° EX-2023-41780691-GDEBA-DPTAAARBA.

ene. 19 v. ene. 22

AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra N° 446-0079-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/24, para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en el Edificio Sede Central de la Autoridad del Agua y dependencias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del servicio de Limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC).

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-0079-LPU24.

Día, hora y lugar de visita a las instalaciones: 24/01/2024, a las 10:00 hs. en el Edificio Sede Central de Autoridad del Agua, sito en calle 5 N° 366/72 entre 39 y 40 -La Plata-, a las 12:00 hs. en División Logística Central, Camino Rivadavia 310 entre 128 y 129, Ensenada, y a las 13:00 hs. en la División Laboratorio, ubicado en calle 28 y 52 -La Plata-.

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

Autorizada por DISPO-2024-21-GDEBA-DGAADA.

Expediente N° EX-2024-01506271-GDEBA-DGAADA.

ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/2024. Objeto: Servicio de Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales de Capitán Sarmiento.

Fecha de apertura: 07/02/2024.

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Impresión Costo por Hoja.

Fecha apertura: 14 de febrero de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$34.949 (son Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 10439/INT/2023.

ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Roast Beef, Pollos Amarillos y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 14 de febrero de 2024, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$1.209.590,00 (son Pesos Un Millón Doscientos Nueve Mil Quinientos Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 10423/INT/2023.

ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 5/2024. Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, por un Período de consumo aproximado de 3 (Tres) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$235.531.506,55.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 06 de febrero de 2024 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 3er. - piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$177.000.

Venta de pliegos: Los días 1° y 2 de febrero de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 6/2024. Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, por un Período de consumo aproximado de 3 (Tres) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$221.300.190,50.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de febrero de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 3er. - piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas

de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$170.000.

Venta de pliegos: Los días 1° y 2 de febrero de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 19 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Compra de Columnas.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 6 de febrero de 2024, a las 14:00 hs.

Acto de apertura: El día 7 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 19 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 133/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 133/23 por segunda vez, la Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$38.073.332,41.-

Pliego de Bases y Condiciones: \$38.073,00.-

Presentación y apertura: 6 de febrero de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5171-2023.

ene. 19 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 154/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 154/2023 por segunda vez, la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a las Notas Aclaratorias N° 1 y 2.

Presupuesto oficial: \$32.169.872,80.-

Pliego de Bases y Condiciones: \$32.170,00.-

Presentación y apertura: 7 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5173-2023.

ene. 19 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 157/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 157/2023 por segunda vez, la Adquisición de Drogas de Farmacia con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$35.027.844,52.-

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.028,00.-

Presentación y apertura: 8 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5581-2023.

ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto de Calles de Accesos a Escuelas.
Presupuesto oficial: \$174.328.650,74.
Fecha de apertura: 7 de febrero - hora 11:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.
El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.
Expte. N° 4124-6672/2023.

ene. 19 v. ene. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 - Autorizada por Disposición N° 14/24, tendiente a Contratar Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA Enero, Febrero y Marzo/2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Once Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatro con 50/100 (\$111.669.004,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 25/1/24 y hasta las 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25/1/24 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., tel.: 02920-461185.
Expte. N° 078-046/23

ene. 22 v. ene. 23

CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 2/2024, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA 2024.
Apertura: 15 de febrero de 2024.
Horario: 12 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165, San Nicolás, distrito San Nicolás.
Expediente Interno N° 097-011-2024

ene. 22 v. ene. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Consejo Escolar Tandil. Licitación Privada N° 005/2024 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de Marzo 2024 - Comedores: Almuerzos y Residencias; Desayunos, Meriendas y Patios Abiertos.
Apertura 29 de enero de 2024 - 8:00 hs.
Valor del pliego: \$100.000.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Yrigoyen 704, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, Yrigoyen 704, distrito Tandil.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 102-005/2024.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0074-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Edificios del Departamento Judicial Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de febrero del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$30.890.563,20.-

Expediente 3000-21224-2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 155/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 155/2023 RG, para contratar la a Adquisición de Medicamentos Orales GRL, para cubrir el Período del 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 26/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Diez con 50/100 (\$34.757.010,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-156-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2023-48253611-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MATERNO NEONATOLÓGICO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024, para la Adquisición de Equipamiento Descartable Neo para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero del 2024, a las 10 horas, en la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Setecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 56/100, (\$21.791.462,56.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-154-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-50063873-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024 RG, para la adquisición de Validación Inmunoserología de Hemocomponentes para cubrir el Período Enero - Marzo 2024, solicitado por CRH La Plata, Mar del Plata, Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 78/100 (\$62.955.133,78).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-016-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2023-41059652-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023 RG, para la Adquisición de Microcubetas para cubrir el Período Año 2024, solicitado por CRH La Plata, Mar del Plata, Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Setecientos Veinte Mil Veinte (\$29.720.020,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-008-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2023-39741104-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024, para la Adquisición de Hematología II - Planta para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 26 de enero de 2024, hora: 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$7.909.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.). Área Compras y Licitaciones - Te./fax (011) 4669-3140.

DISPO-2024-31-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2023-50441402-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, para la Adquisición de Área - Hemostasia I - Guardia 2024 para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 26 de enero de 2024, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 (\$4.654.583,00);

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.). Área Compras y Licitaciones - tel./fax (011) 4669-3140.

DISPO-2024-38-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2023-50636436-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades

hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Rossi

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N°183 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 40/100 (\$43.365.462,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-25-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-50003125-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, para la Adquisición de Rollos de Aluminio para Blíster de Medicamentos, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos - (L.E.M.P. N° 2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Cts. (\$81.765.750,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-10-DPIBDTPMSALGP.

EX-2023-52690418-GDEBA-DPTGADMSALGP.

ene. 22 v. ene. 23

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 9/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 9/2024, para la Adquisición de Insumos Varios para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Odontología del Hospital Presidente Perón de Avellaneda,

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 28 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Presidente Perón de Avellaneda, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Avellaneda.

DISPO-2024-66-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2023-44175733-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Toners y Cartuchos, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Computos e Informática, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Uno con 00/100.- (\$34.838.201,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-59-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-49637267-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024 - Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para el Período desde el 04/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100. (\$34.732.750,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

DISPO-2024-58-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-51590695-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para el Período desde el 04/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Trescientos Dieciseis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100.- (\$42.316.335,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-57-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-51592293-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para el Período desde el 04/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Veinticuatro Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100 (\$36.024.621,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

DISPO-2024-56-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-51410398-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024 UPA 17 HM 10 Quilmes, para la Contratación de Farmacia - Analgésicos, para cubrir el Período Enero - Junio de 2024, solicitado por el Farmacia, de la UPA 17 HM 10 Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Seiscientos Quince Mil Cincuenta y Siete con 98/100 (\$10.615.057,98).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2024-11-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-49677540-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2024, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Quince Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 50/100 (\$15.147.914,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. H.I.G.A. Simplemente Evita, domicilio Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel.: 02202-437767.

DISPO-2024-53-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-46425176-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 17/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, para la Adquisición de Química Clínica II, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 40/100 (\$12.334.406,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. H.I.G.A. Simplemente Evita, domicilio Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel.: 02202-437767.

DISPO-2024-50-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-46430547-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 23/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición de Especiales IB, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 (\$37.388.377,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. H.I.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán, tel.: 02202-437767.

DISPO-2024-51-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-46536559-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 28/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024, para la Adquisición de Anestésicos para cubrir el Período de 10/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Diez Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$28.010.650,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. H.I.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán, tel.: 02202-437767.

DISPO-2024-64-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-46991521-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 53/2023
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53-2023, para la Adquisición de Algodón Hidrófilo para cubrir el Período de 01-01-2024 al 30-06-2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos con Cero Centavos (\$24.889.700,00).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-60-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48054990-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el Período de Enero - Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 53/100 (\$13.964.532,53).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-45-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-52554477-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Manuales de Laboratorio, para el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 50/100 (\$18.567.289,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-14-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2023-45285797-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 394/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 394/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero - Junio del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 (\$37.408.493,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-3-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-47570062-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 408/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 408/2023, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 70/100 (\$17.442.587,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-5-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-47593687-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 464/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 464/2023, para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$20.258.385,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-49-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-49439140-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 09/01/2024 a 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº, de la localidad de Ensenada.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Ochocientos Seis Mil Setecientos Veinte (\$21.806.720,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2024-32-GDEBA-HZCEDMSALGP.

EX-2023-51430412-GDEBA-HZCEDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57-2024, para la Compra de Ciclosporina, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta con 00/100 (\$3.535.050,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-46-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-52706350-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024, para la Compra de Gasa Hidrófila sobre x 2u 20x35 cm y Gasa Cortada Doblada 40x45 cm, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100, (\$18.948.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-45-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-52903866-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60-2024, para la Compra de Determinaciones de Hemostasia para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta Pesos con 00/100 (\$16.048.180,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-70-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-45594360-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 61/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024, para la Compra Real Time Biol. Molecular (Master Mix Taqman, PCR Real Time, etc.) para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$6.784.976,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-82-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-48608048-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 62/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024, para la Compra Det. Colorimétricas, Cinéticas y/o Turbidimétricas c/Equipo. (Ac. Úrico, Calcio, Glucosa, Proteína, Urea, etc.), para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos: Dieciséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100, (\$16.464.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-81-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-46786727-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para la Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Frío, con Visita Técnica, del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 03/01/2024 hasta 30/06/2024; solicitado por el Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero del 2024 a las 09:00:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día viernes 26 de enero de 2024, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos. El correspondiente certificado de visita podrá ser extendido hasta 24 horas hábiles antes a la fecha de apertura de la presente contratación.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.580.000,00 (Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-70-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-52565859-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. DR. JUAN UBALDO CARREA

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Período de Enero a Diciembre de 2024, solicitado por la Dirección del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, sito en calle Juan de Garay 2478 de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 60/100 (\$12.120.437,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-6-GDEBA-HZEODJUCMSALGP.

EX-2023-51013384-GDEBA-HZEODJUCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para contratar la Adq. Insumos de Limpieza solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero del 2024 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Dos con Cero Un Centavos (\$38.729.182,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-48-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51603742-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 06/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2024, para la Compra o Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica (Kit de Reactivo) a cubrir el Período 01/01/2024 al 30/06/24, solicitado por Farmacia del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$7.250.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas. Lanús, 2024.

DISPO-2024-6-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2023-49643928-GDEBA-HZEOLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 08/2024, para la Adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia a cubrir el Período 11/01/2024 al 31/12/24, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Por la suma total de Pesos Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa con 20/100. (\$7.387.790,20).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-7-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2024-1136100-GDEBA-HZEOLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 2 Llamado Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Descartables para cubrir el Período Enero a Junio 2024 correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 26 de enero de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 - \$9.455.950,00

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
DISPO-2024-202-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-46573450-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 19/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024 Rentas Generales, para contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período Enero a Junio 2024 correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 26 de Enero de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 - \$11.738.400,00

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-201-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46785730-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 148/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpeta Asfáltica.

Presupuesto oficial total: \$217.750.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 24 al 30 de enero de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 31 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1° de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de febrero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de febrero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$217.800,00.

Expediente N° 4011-5633-SSP-2023.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Aceites Lubricantes Tipo Motor e Hidráulicos para Flota Municipal Liviana, Pesada y Vial.

Presupuesto oficial total: \$158.220.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 24 de enero al 7 de febrero de 2024, inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de febrero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de febrero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso,

Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$158.220,00.
Expediente N° 4011-6499-SG-2024.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 60.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25 Kg. c/u y 40.000 Bolsas de Cemento de 50 Kg. c/u.

Presupuesto oficial total: \$670.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 24 de enero al 7 de febrero de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de febrero de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de febrero de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$670.000,00.

Expediente N° 4011-6400-SOP-2024.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Emulsión Bituminosa.

Presupuesto oficial total: \$152.500.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 24 de enero al 7 de febrero de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de febrero de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de febrero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$152.000,00

Expediente N° 4011-6401-SOP-2024.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 84/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado a Licitación Pública N° 84/2023 por la cual se solicita la Adquisición e Instalación de Hidroelvdador para Vehículo, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 31/1/2024

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 34/2024

Expte. N° 7596/2023

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 71/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral en E.E.S. N° 43 -Etapa 1-, Establecimiento ubicado en el B° Curva de Chávez Norte.

Presupuesto oficial: \$26.501.649,00

Capacidad técnica: \$26.501.649,00

Capacidad financiera: \$107.478.909,83

Plazo de ejecución: 90 días

Plazo De Conservación De Obra: 180 Días A Partir De La Recepción Provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 31/01/2024 - Hora: 11:00

Valor del pliego: \$13.300,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-5890-S-2023

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos, Maquinarias, Herramientas, Alimentos e Insumos para implementar el Programa Nacional de Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 57/100 (\$36.541.534,57).-

Acto de apertura: 20 de febrero de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 50/100 (\$36.541,50).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de febrero de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-135/2024.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 172/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 172-2023. Objeto: Adquisición de Caños de Hormigón Elaborado para la Secretaría de Delegaciones.

Presupuesto oficial: \$1.234.195.000,00.-

Valor del pliego: \$12.341.950,00.-

Fecha de apertura: 16/02/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de enero de 2024, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 16/02/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 22 v. ene 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/2024. Objeto: Adquisición de kits Nivel Preescolar, Nivel Primario y Nivel Secundario, para ser entregados a niños de bajos recursos del partido de Merlo para el Ciclo Lectivo 2024.

Presupuesto oficial: \$417.845.250,00.

Valor del pliego: \$4.178.452,50.

Fecha de apertura: 15/02/2024 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 15/02/2024 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2024 (I)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Contratación de Cuadrilla para realizar tareas de Barrido y Concervación de la Vía Pública, Merlo Centro, Sector I, II, III.

Presupuesto oficial: \$86.400.000,00.

Valor del pliego: \$864.000,00.

Fecha de apertura: 20/02/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de enero de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/02/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 20423/2024.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2024 (I)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Contratación de Cuadrilla para realizar tareas de Barrido y Conservación de la Vía Pública, Merlo Centro Sector IV, V y VI.

Presupuesto oficial: \$86.400.000,00.

Valor del pliego: \$864.000,00.

Fecha de apertura: 20/02/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de enero de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/02/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 20422/2024.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2024 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2024. Objeto: Servicio de Contratación de Maquinarias y Vehículos para el funcionamiento del Corralón Municipal.

Presupuesto oficial: \$52.344.000,00.-

Valor del pliego: \$523.440,00.-

Fecha de apertura: 20/2/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de enero de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/2/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 20414/2024.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2024. Mantenimiento Espacios Verdes.

Presupuesto oficial: \$37.520.826,90

Consultas al pliego: Dirección de Espacios Verdes: espaciosverdes@areco.gob.ar, comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 13 de febrero de 2024 a las 10:00 hs.

Presentación de la ofertas: Hasta el día 13 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-1403/2023.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024 por la Adquisición de una Chipeadora con destino a la Dirección de Arbolado, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$70.458.336,00.

Pliego de bases y condiciones: \$70.458,00.

Presentación y apertura: 15 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6225-2023.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/24 por la Adquisición de Bolsas de Residuos con destino a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$ 63.200.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 63.200,00

Presentación y apertura: 15 de febrero de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6226-2023.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 por la Servicio de Viandas Calientes con destino a los alumnos de la Escuela Primaria Municipal Emma Pérez Ferreira, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$32.340.000,00.-

Pliego de Bases y Condiciones: \$32.340,00.-

Presentación y apertura: 16 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5541-2023.

ene. 22 v. ene. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.336

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Impresión, Copiado y Escaneo, Gestión de Provisión y Distribución de Consumibles y Mantenimiento para Sucursales y Áreas Centrales del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 23/02/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/02/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.063.

ene. 22 v. ene. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.440

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Sillones Ergonómicos.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 02/02/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/01/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.185.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91 - SABRINA ALEJANDRA BOROVIK con domicilio en calle 20 N° 4650 de la localidad de Berisso partido de Berisso, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de enero de 2024. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Productos Alimenticios Envasados. Bebidas Con y Sin Alcohol. Venta de Empanadas, Medialunas y Pan (sin Elaboración). Delivery de Bazar y Café, ubicado en la calle Luro Pedro N° 4656 P.B. local 2, localidad de Mar Del Plata y partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Online de Productos de Supermercado sin Línea de Caja, ubicado en la calle Nemesio Alvarez N° 268, localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Rincón de Milberg**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Productos: Almacén, Bebidas Con y Sin Alcohol, Horneado de Empanadas, Pan y Medialunas Frizadas, Bazar, ubicado en Av. Santa María de las Conchas N° 3227, localidad de Rincón De Milberg y partido de Tigre, pcia. de

Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Pacheco. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Productos de Almacén. Bebidas Con y Sin Alcohol. Bazar, ubicado en calle Tucumán N° 55, Localidad de Pacheco y partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Depósito, Distribución y Venta (Online) Minorista de Productos Envasados Alimenticios, Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Perfumería y Limpieza, Cigarrillos sin Atención al Público, ubicado en la calle Salta N° 1340, localidad de Villa Rosa y partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Productos Alimenticios Envasados. Bebidas Con y Sin Alcohol. Venta de Empanadas (Cocción). Delivery, Pan Medialunas (Sin Elaboración). Artículos de Bazar, Café Delivery, ubicado en la calle Alvarado N° 2835, localidad de Mar Del Plata y partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista. Productos Envasados, Alimenticios. Bebidas Con y Sin Alcohol. Productos de Perfumería y Limpieza. Cigarrillos. Sin Atención al Público. Venta Online, ubicado en la calle Uruguay N° 366, localidad y partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Quilmes. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta de Comestibles Elaborados, Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol. Venta de Artículos de Limpieza, de Perfumería. Cigarrillos a Traves de Internet, ubicado en calle 12 de Octubre N° 1066, localidad y partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Florida. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Supermercado hasta 500m. Venta de Carne Envasada, ubicado en calle Santa Rosa N° 3572 /3576, localidad de Florida y Partido de Vicente Lopez, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas, Carnicerías. Fruterías y Verdulerías. Pescaderías. Productos de Granja, Aves y Huevos. Autoservicio, ubicado en la calle Tucumán N° 2665, localidad y partido de San Martín, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - San Fernando. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de

Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Centro de Distribución, ubicado en la calle Alvear N° 803, localidad y partido de San Fernando, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Merlo**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Al Por Menor Vía Internet de Productos Alimenticios- Carnes y Verduras, Envasados Al Vacío. Artículos de Limpieza, Bazar. Perfumería. Bebidas Con y Sin Alcohol (Sin Atención Al Público), ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 335, Local 1, localidad y partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor JUAN CARLOS AZZINI, DNI 11.253.826, con domicilio en calle Mallea 490 de Bahía Blanca, y las señoras ESTELA HAYDEÉ CIACCIA, DNI. 4.964. 296, con domicilio en calle Mallea 490 de Bahía Blanca, MARÍA JULIA AZZINI, DNI 27.828.598, con domicilio en calle San Lorenzo 1509 de Bahía Blanca, y MARÍA JIMENA AZZINI, DNI 32.701.244, con domicilio en calle Bermúdez 1430 de Bahía Blanca, Transfieren el Legajo de Taxi N° 255 a favor del Señor Martín Sander, DNI 41.574.757, con domicilio en calle Lamadrid 62 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 09 días del mes de enero de 2024. Carla Merlini, Notaria.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Munro**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Depósito y Venta Minorista de Productos de Almacén Envasados en Origen y Sin Fraccionar, Bebidas Envasadas en General, Artículos de Tocado, Perfumería y Limpieza Envasados en Origen y Sin Fraccionar, Artículos de Bazar, Electrónicos, Indumentaria, Cigarrillos, Artículos de Librería y (en Sectores Independientes) Carnes (vacuna, Aviar y Porcina) Envasadas al Vacío en Origen, Verduras y Frutas Envasadas en Origen, ubicado en calle Piedrabuena N° 4269/4271, localidad de Munro y partido de Vicente Lopez, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Por Menor de Artículos de Despensa. Fiambrería. Despacho de Pan. Art. De Limpieza. Perfumería. Panadería. Empanadas. Cafetería sin Consumo en el Lugar. Sin Atención Al Público. Por Sistema de Reparto. Sin Elaboración con Cocción, ubicado en la calle Alem N° 1694, localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CARCELLER LILIANA LUCÍA, CUIT 27-06522884-5, transfiere a Sakaida Mariana Cecilia, CUIT 24-34303969-3, Venta al Por Menor de Productos Farmacéuticos y Herboristería "Farmacia Carceller Romano" sito en calle Avenida Hudson N° 531, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Carceller Liliana Lucía, DNI 6.522.884. Sakaida Mariana Cecilia, DNI 34.303.969.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Garín**. RISO ESPINOLA MARIANELA, CUIT 27-38666649-6, transfiere Fondo de Comercio Agencia de Lotería, a Marchan Roberto Antonio, CUIT 20-11725426-8, sito en 2 de Abril N° 333, de la localidad Garín, pdo. de Escobar, pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As. Rene C. Díaz, Contador Público.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, WENG MINGMING, DNI 95.667.658, Vende Cede y Transfiere a favor de Yin Lifang, DNI 95.308.246, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Gustavo Adolfo Becquer n° 1430 de la ciudad de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María Carolina Mont, Notaria. Weng Mingming, DNI 95.667.658. Yin Lifang, DNI 95.308.246.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. YONGQUAN JIN, con DNI 94.069.321, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Smile", sito en Santo Domingo 669, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Xiong Zheng, con DNI 95.678.849. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ledesma Graciela Andrea, Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - San Justo. RF TRANSPORTE S.A., CUIT 30-70861995-3, comunica Transferencia, Habilitación a Speed Business S.A., CUIT 30-68697835-0, Garnero Macarena, Abogada de ambas empresas Matrícula I 401, CUIT 23-31951603-4, Rubro Servicios de Encomienda, domicilio comercial y oposiciones Santamaria 3439, San Justo, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Abogada, Macarena Garnero.

ene.18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - José Mármol. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. FUXIANG ZHUANG, con DNI 95.155.265 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Suerte", sito en Bynnon 2784 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Yong Cao, con DNI 94.159.933.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.- Fdo. Ledesma Graciela Andrea, Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Azul, Reorganización Art. 77 INC. C Ley 20628/73 Impuesto a las Ganancias. En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 2513/08 inc. C. 3, el Sr. JUAN ADOLFO LAFONTAINE, CUIT 20-07637567-5, con domicilio legal y fiscal en Yrigoyen N° 785 de Azul, pcia. de Bs. As., anuncia la Venta y Transferencia de bienes, derechos y obligaciones en el marco de la citada ley, a favor de Los Tigres de Lafontaine S.A., CUIT 30-71798552-0, con domicilio Legal y fiscal en Yrigoyen N° 785 de la ciudad de Azul (pcia. Bs. As.), destinado a las actividades de Ganadería desarrolladas en establecimientos ubicados en el partido de Azul y General Lamadrid. Domicilio fijado Yrigoyen N° 785 Azul, pcia. Bs. As. Juan Adolfo Lafontaine, DNI 7637567.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que SAN CLEMENTE JORGE MARCELO y SAN CLEMENTE MARIELA DEL MAR S.H., CUIT 30-71252426-6 con domicilio en calle Fleming N° 2190 de Zárate transfiere a San Clemente Mariela Del Mar, DNI 27.264.041 el Fondo de Comercio del rubro Venta al Por Menor de Pan y Productos de Panadería, ubicado en calle Fleming N° 2190, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Laureano Eduardo Giraud, Contador Público.

ene. 22 v. ene. 26

CONVOCATORIAS

ACIFRA BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda, en el domicilio Social, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta.

Punto Segundo; Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc.1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 31 finalizado el 30 de setiembre de 2023;

Punto Cuarto: Consideración de la retribución al Directorio por el desarrollo de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2023, en su caso en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley 19.550.

Punto Quinto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.

Punto Sexto: Consideración de la renuncia a su cargo del Director Aníbal Citta.

Aníbal Citta, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 2024 a las 13:00 hs. En primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2023.

4) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Ley 19.550. Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires. María Inés Brignani, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

MARINA DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marina del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 2024 a las 18:00 horas en el Club House de Marina del Sol sito en la calle Escalada 2400 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que exige la Ley de Sociedades Comerciales, pasada la hora de espera se llevará a cabo, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Razones que motivaron esta convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración de los Documentos del Art. 234 inc. 1º Ley 19550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2022.
 - 4- Disposición del resultado contable de los Ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
 - 5- Aprobación de la gestión de los Directores y del Síndico por los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2022.
 - 6- Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titulares y suplentes para el siguiente Ejercicio.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 LSC. Jorge De Angelis, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

ACIFRA BAHÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 14 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda, en el domicilio Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta.
Punto Segundo; Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.
Punto Tercero: Eventual designación de liquidadores.
Aníbal Citta, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

BREMOT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70876815-0. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de febrero de 2024 a las 13 hs. en primera y a las 14 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Sargento Cabral 4140 de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1 del artículo 234 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/2024.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de actual directorio todo lo actuado conforme Art. 161 del CCyCN.
- 5) Designación de una nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme el Art. 238 Ley 19.550. En la sede de la sociedad la documentación del Art. 67 Ley 19.550 a disposición por 15 días antes de la celebración de la asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299. Luis Angel Vazquez, Vicepresidente.

ene. 17 v. ene. 23

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero del 2024 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término,
- 2) Consideración de los documentos estipulados en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.
- 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente, Miguel Ángel Lafalce. No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

ene. 17 v. ene. 23

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de febrero de 2024, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria .
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

Esta Asociación no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC. Lic. Maria V. Degrossi, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 64 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino. Distribución de Dividendos.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

ene. 18 v. ene. 24

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 2024 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la calle Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2023.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1° LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/06/2023.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 7) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 8) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

ene. 18 v. ene. 24

COMPañÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Compañía de Transporte Vecinal S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 2024 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 52 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino. Distribución de Dividendos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

ene. 18 v. ene. 24

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 8 de febrero de 2024, a las 14:00 horas, en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R.O. del Uruguay 224, Morón, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2023.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Contador Público Nacional, Haydee Ricciardelli.

ene. 18 v. ene. 24

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Rectificadorio

POR 5 DÍAS - Rectificadorio a Edicto del 11/01/2024. Fecha de Asamblea Ordinaria: 31/01/2024. Bernardo Marangoni, Contador Público.

ene. 18 v. ene. 24

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 7 de febrero de 2024, a la hora 17:30 hs. en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación Estatuto Societario - Modificación Artículo Segundo según observación Dirección Provincial de Personas Jurídicas en trámite Prórroga del plazo de duración - Expediente 21209 Exp. 174734/23/11
- 2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota.

El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de febrero de 2024, a las 15 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
 - 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/5/2022.
 - 3- Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
 - 4- Retribución al Síndico Titular. Consideración de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/5/2022.
 - 5- Elección de Director Titular y Director Suplente (por renuncia y cambio de titularidad de acciones).
 - 6- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un Ejercicio Social.
 - 7- Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 8- La Asamblea se realizará en forma presencial y remota.
- El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

LILLE S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a reunión de socios de Lille S.R.L. para el día 8 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en la calle Brandsen 244, Quilmes, Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el acta de reunión de socios.
- 2) Convocatoria fuera de término. Fundamentos.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de los Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor del ejercicio económico N° 21 iniciado el 1° de noviembre de 2019 y cerrado el 31 de octubre de 2020; N° 22 iniciado el 1° de noviembre de 2020 y cerrado al 31 de octubre de 2021 y el N° 23 iniciado el 1° de noviembre de 2021 y cerrado al 31 de octubre de 2022.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Aprobación de la gestión del socio gerente.
- 6) Consideración de la remuneración del socio gerente.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Documentación contable se encontrará a disposición en Brandsen 244, Buenos Aires. Angel Alejandro Bortolot, Socio Gerente.

ene. 19 v. ene. 25

VENETTA DOZZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de febrero de 2024 a las 11:00 hs., celebrándose la segunda convocatoria en caso de corresponder una hora después de haber fracasado la primera en la calle Brandsen 2024 Quilmes, Buenos Aires (Art. 233 2° párrafo LGS) a los fines de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta asamblearia, conjuntamente con la elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Convocatoria fuera de término. Fundamentos.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de los Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor del ejercicio económico N° 9 iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021; N° 10 iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado al 30 de junio de 2022 y el N° 11 iniciado el 1° de julio de 2022 y cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Elección de los nuevos miembros del directorio.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Documentación contable a disposición en Brandsen 244, Buenos Aires. Angel Alejandro Bortolot, Presidente del Directorio.

ene. 19 v. ene. 25

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Del Departamento Judicial Zárate - Campana

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate - Campana convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 29° y 31° de la Ley 10.973 (t.o Ley 14.085) y D.R. 3630, a realizarse el día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. en la sede del Colegio Departamental, Alte. Brown 166, Campana, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al año 2023.

- 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
 - 4) Convocatoria a elecciones para renovación parcial de autoridades, que se realizarán dentro del horario de 12:00 a 18:00 hs, en la sede del Colegio se constituirá una Mesa receptora de votos, para cubrir los siguientes cargos: Consejo Directivo: a) Vicepresidente 2º (por 4 años), b) Prosecretario (por 4 años), c) Protesorero (por 4 años), d) 3 Vocales Titulares: 1º, 3º y 5º (por 4 años) e) 3 Vocales Suplentes: 1º, 3º y 5º (por 2 años) f) 2 Vocales Suplentes: 2º y 4º (por 2 años). Tribunal de disciplina: a) 2 Vocales titulares: 2º y 4º (por 4 años). b) 3 Vocales Suplentes: 1º, 3º y 5º (por 2 años). c) 2 Vocales Suplentes: 2º y 4º (por 4 años).
 - 5) Designación de tres (3) miembros colegiados para fiscalizar el desarrollo del acto de comicial e integrar la Junta Escrutadora de votos emitidos.
 - 6) Constitución de la mesa receptora de votos. Comienzo del Acto eleccionario.
 - 7) Pase a cuarto intermedio hasta la finalización del acto eleccionario.
 - 8) Proclamación de las autoridades electas.
- Campana, 29/12/2024. Carlos H. Terragno, Presidente.

CIARROCCHI HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ciarrocchi Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Panamá 1837 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, finalizado el 30 de septiembre de 2023.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

Nuria Gutiérrez, Síndico.

ene. 22 v. ene. 26

▲ SOCIEDADES

AGROPECUARIA PAGASOL S.A.

POR 3 DÍAS - Asamblea Extraordinaria 20/3/2023. Resolvió escisión Artículo 88.2. L.S. a) Denominación sociedad que se escinde: Agropecuaria Pagasol S.A. Sede Mendoza 4245 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón prov. Bs. As., inscrita en la D.P.P.J. Legajo 37.655 Matrícula 20412 b) Valuación del activo y pasivo Agropecuaria Pagasol S.A. al 31/12/2022 Activo: 407.766.209,51, Pasivo: 54.945.890,04 c) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades: Agropecuaria Anpael S.A. Activo 112.976.130,07, Pasivo: 4.777.898,76 Agropecuaria Maigo S.A. Activo 33.323.487,42 Pasivo 1.961.681,25, Solgate S.A. Activo 106.214.170,48 Pasivo 10.560.661,65. Denominación de las sociedades escisionarias Agropecuaria Anpael S.A. Sede social Falucho 2367 local Planta Baja Mar del Plata, partido de General Pueyrredón Agropecuaria Maigo S.A. Sede social Falucho 2.367 Planta Baja local Mar del Plata, partido de General Pueyrredón Solgate S.A., Sede social Falucho 2367, Planta Baja local Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. El Directorio, Pablo Guillermo Tedesco. Maria Barrau, Abogada.

ene. 18 v. ene. 22

ZELADACRED S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 14 del 15/1/24 se modifica art tercero quedando redactado: "Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) financiamiento, otorgar préstamos hipotecarios, prendarios, dar bienes en leasing y créditos en general, con cualquier de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros; b) participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la suscripción de acciones, compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios, warrants, y papeles de créditos; Todas las operaciones se harán con recursos propios. Quedan excluidas las operaciones reguladas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. Soledad Sanguinetti, Abogada.

POLYGON LABS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - En liquidación. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 40 de fecha 11/08/2023 se resolvió: la disolución voluntaria de la sociedad y designar al Sr. Gastón Rodolfo Yacopini como liquidador, quien constituye domicilio especial en Av. Coronel Intendente Ávalos 2829, PB, Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Ana Julia FERNANDEZ, Notaria.

MOURA CÓRDOBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 21.09.2022 se resolvió designar por un ejercicio económico al Sr. Enrique Emilio Gago y a la Sra. Cecilia Fernanda González, como síndico titular y suplente respectivamente. Ambos constituyeron domicilio especial en la calle 3 número 1188, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires. Melisa Kristoff, Abogada autorizada por Acta de Reunión de Socios del 21.09.2022.

LANXESS S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70877016-3. Con domicilio en Arduin Darío Barbieri 1555, Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 12.07.2004, bajo la Matrícula 68.798, Legajo 128.162 y Nutrition & Biosciences Argentina S.A.U., CUIT 30-71676954-9, con domicilio en Lavalle 462, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el Número 2593, Libro 99 de Sociedades por Acciones con fecha 10.02.2020, hace saber por tres (3) días: 1. Por Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fecha 26.12.2023 las dos Sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Lanxess S.A. incorpora a Nutrition & Biosciences Argentina S.A.U., y ésta última se disuelve sin liquidarse, todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto por las Sociedades con fecha 27.11.2023, aprobados por Reuniones de Directorio de las dos Sociedades, ambas de fecha 27.11.2023. 2. Lanxess S.A. continua con la misma denominación social. 3. Valuación del Activo y Pasivo de Lanxess S.A. (sociedad incorporante) antes de la fusión, según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30.09.2023: Activo \$14.924.731.875; Pasivo \$5.766.507.560; Valuación del Activo y Pasivo de Nutrition & Biosciences Argentina S.A.U. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30.09.2023: Activo \$2.213.666.143; Pasivo \$2.100.787.608. Como consecuencia de la fusión Lanxess S.A., reformó los artículos 1 (denominación social), 3 (objeto social) y 4 (capital social) aumentando su capital social en la suma de \$31.994.293, es decir, de \$2.595.807.152 a \$2.627.801.445. 4. Oposición: Las oposiciones de ley deberán realizarse en Arduin Darío Barbieri 1555, Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26.12.2023. Mariel Carolina López Fondevila, Abogada, Tº 86 - Fº 423 C.P.A.C.F.

ene. 22 v. ene. 24



MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la firma TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú n° 42, piso 2°, of. 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-08151480-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08151480-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 26 de diciembre de 2022 en la Ruta 2 km 366 del partido de Mar chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 34; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OKC930 interno 8, realizaba un servicio desde Pacheco con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 91087; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta Y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-830-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa DESTINO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71091524-1) con domicilio real en Jujuy Sur n° 182, San Juan, pcia. de San Juan, que por Expediente N° EX-2023-18049118-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-18049118-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de Abril de 2023 en la Terminal La Plata, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2501; Que por dicha acta se imputó a la empresa Destino Cero Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KPG531 interno 718 se realizaba un servicio desde San Vicente hasta La Plata, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Destino Cero Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta (\$388.880). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-820-GDEBA-DPFTMTRAGP." **Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar al CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL S.A. (C.U.I.T. 30-71560235-1) con domicilio real en 134 n° 1595 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-24627126-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-24627126-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Av. 520 y Ruta 36 en el partido de La Plata el día 18 de abril de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 906; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Centro De Protección Especial S.A. (C.U.I.T. 30-71560235-1) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HQE118, realizaba un servicio, transportando cuatro (4) pasajeros, sin tener habilitación provincial; Que de manera extemporánea el Sr. Danilo Giarrusso, quien se presenta como presidente de la empresa, presenta un descargo, alegando que el vehículo imputado perteneciente al Centro De Protección Especial S.A. quien realizaba un servicio especial para la Fundación De Atención Al Discapacitado y que cuenta con inicio de trámite para habilitación para servicios intercomunales, en sus servicios especializados interurbanos en la categoría marginal por el expediente N° EX-2019-5034808-GDEBA-DPCLMIYSPGP, y que se encuentra demorado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, por lo que solicita se desestime el acta y que la Subsecretaría se expida a la brevedad sobre la habilitación del vehículo por generar perjuicios a los concurrentes a su institución, por lo que esperan una pronta y favorable respuesta; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si, como dice el recurrente, el trámite se haya demorado en esa dependencia y de ser así cuál sería el motivo de la demora argumentada, por lo que comunicó que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros la Fundación De Atención Al Discapacitado, CUIT 20-21517680- 1 posee Licencia de Servicios Especializados categoría Marginal. El expediente N° EX-2019-5034808-GDEBA-DPCLMIYSPGP es inexistente, no se ha encontrado ningún expediente que coincida con los datos ingresados y por último, el Dominio HQE118 no se encuentra habilitada ante este Ministerio; Que analizada la defensa interpuesta, cabe observar que quien suscribe el escrito no se encuentra acreditado con la documentación acompañada el carácter con el que se presenta, motivo por lo cual se estima en principio que carece de legitimación, y en lo que hace a la prueba estrictamente documental, no se adjunta ni un Contrato de Prestación de Servicio de Transporte de Pasajeros, que contenga origen y destino del viaje, por lo que quedaría evidenciado que se trata de un servicio sin autorización; Que atento lo expuesto y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, no se observan en el caso más elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de

multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Centro De Protección Especial S.A. (C.U.I.T. 30-71560235-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-999-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa PUNTUALNET SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70988494-4) con domicilio real en Rosario Vera Peñalosa n° 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-23463336-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23463336-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 1 de junio de 2023 en peaje Hudson, kilómetro 30, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 841; Que por dicha acta se imputó a la firma Puntualnet Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70988494-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB649HB interno 13, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Dolores, transportando catorce (14) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72314; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Puntualnet Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70988494-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-824-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. PAOLUCCI JORGE DANIEL (CUIT 20-18048601-2) con domicilio real en H. Yrigoyen n° 367 de Carlos Casares, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-13008796-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13008796-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 19 de febrero de 2023 en la calle Guido Spano y San Lorenzo de la

localidad de Los Toldos del partido de Gral. Viamonte, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 377; Que por dicha acta se imputó al Sr. Paolucci Jorge Daniel (CUIT 20-18048601-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LLS132, realizaba un servicio desde 9 de Julio a Los Toldos, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Paolucci Jorge Daniel (CUIT 20-18048601-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-967-GDEBA-DPTFMYPSPG. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma VANS GROUP SERVICE S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) con domicilio real en 8 n° 2073, Berazategui, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-14616884-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-14616884-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la calle Pte. Perón 2300 en el partido de A. González Cháves el día 13 de abril de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 253; Que por dicha acta se imputó a la empresa Vans Group Service S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) (Habilitación C.N.R.T. N° 13006) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AE209OK, se realizaba un servicio desde La Plata hasta A. González Cháves (Parque Eólico); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vans Group Service S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) (Habilitación C.N.R.T. N° 13006) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-776-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa VANS QUILMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N°

30-71742399-9) con domicilio real en Aráoz n° 2814, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23699259-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23699259-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de abril de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1488; Que por dicha acta se imputó a la firma Vans Quilmes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71742399-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MIS846 interno 34, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando ocho (8) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91196; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Vans Quilmes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71742399-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-850-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa EXPRESO TESEI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71649909-6) con domicilio real en Avda. San Martín n° 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23669206-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23669206-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de mayo de 2023 en peaje La Vasconia, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1492; Que por dicha acta se imputó a la firma Expreso Tesei Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71649909-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWE774 interno 127, realizaba un servicio desde Necochea hasta Tandil, transportando veintiséis (26) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72964; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Expreso Tesei Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71649909-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta

respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-825-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. FIEL CARLOS MARCELO (CUIT 20-14341016-2) con domicilio real en Brown n° 92 de Quilmes, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-22025247-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-22025247-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 25 de mayo de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 57; Que por dicha acta se imputó al Sr. Fiel Carlos Marcelo (CUIT 20-14341016-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GXD656 interno 23 se realizaba un servicio desde Quilmes hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, quedando la unidad demorada en la Terminal de San Clemente por Acta de Demora N° 562; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera coincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Fiel Carlos Marcelo (CUIT 20-14341016-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-879-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. ANA IRENE RIVERO (CUIT 27-05654481-5) con domicilio real en Joaquín V. González Villa Galicia n° 462, Temperley, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-01517297-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-01517297-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11km 308 en el partido de La Costa el día 4 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3402; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Ana Irene Rivero (CUIT 27-05654481-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FPY138 interno 01, realizaba un servicio desde Moreno con destino final Mar de Ajó transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, quedando la unidad demorada en la Terminal de Mar de Ajó; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se evaluó la documentación adjuntada en el operativo, habiéndose encontrado que el ejercicio de la acción por parte de la administración se encuentra prescripta, conforme lo expresa el Artículo 186 del Decreto 6864/1958, ya que ha transcurrido más de un (1) año entre el momento en que se ha cometido la falta y el dictado del acto mediante el cual se realizaría la disposición sancionatoria; Que ponderados los elementos de juicio y lo observado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 3402 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 3402 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-896-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado

Horacio Oscar Anello, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. OSCAR ARMANDO GARRO (CUIT 20-04969079-8) con domicilio real en Pringles

n° 337 Junín, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-13010024-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13010024-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2023 en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2000-2100 de Lincoln del partido de Lincoln, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 384; Que por dicha acta se imputó al Sr. Oscar Armando Garro (CUIT 20-04969079-8) (Habilitación C.N.R.T. 71279) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PLE803, realizaba un servicio desde Junín a Lincoln, transportando dieciocho (18) pasajeros, se adjuntan el DUT N° 71279-839919 y Lista de Pasajeros como elementos probatorios; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Oscar Armando Garro (CUIT 20-04969079-8) (Habilitación C.N.R.T. 71279) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-969-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa V.A.S. TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) con domicilio real en Casella n° 80 de San Pedro, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N EX-2023-13008966-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13008966-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en la calle Guido Spano y San Lorenzo de la localidad de Los Toldos del partido de Gral. Viamonte, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 376 y ampliación 341; Que por dicha acta se imputó a la empresa V.A.S. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXW550, realizaba un servicio desde Arrecifes a Los Toldos, transportando diez (10) pasajeros, que manifiestan ser familiares, por lo que se labra el acta de ampliación con la identidad de los pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa V.A.S. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del banco de la provincia de buenos aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría

de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-966-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 16 v. ene. 22

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a los señores MATÍAS HERNÁN PINTOS, legajo N° 189.110, que en el marco del expediente administrativo n° 21100-39532/14 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución n° RESO-2023-262-GDEBA-CGP, sustanciado con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos n° de serie eran 1200 y 9425, que, con fecha martes 11 de enero del año 2024, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° RESO-2024-34-GDEBA-CGP, mediante la cual se les imputa responsabilidad patrimonial. Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>; o b) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado. Se transcribe la Resolución n° RESO-2024-34-GDEBA-CGP. Corresponde expediente n° 21100-39532/14. Visto las presentes actuaciones, las que se originaron con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos n° de serie eran 1200 y 9425, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 18 de enero del año 2014, el Sargento Matías Hernán Pintos, legajo n° 189.110, realizó una denuncia penal; Que el agente manifestó que se encontraba afectado al "Operativo Sol" 2013/2014, por lo que se hallaba residiendo temporalmente en la localidad de San Bernardo, prestando sus tareas en la Comisaría de la Costa, Seccional Cuarta; Que así fue que, al regresar a su domicilio temporal luego de cumplir con sus servicios, constató que autores ignorados, sin ejercer fuerza alguna, habían ingresado al mismo y le habían sustraído, entre otros elementos personales, los chalecos antibalas que fueron descriptos con anterioridad, siendo uno de ellos el que -creyó era el suyo, mientras que el otro era el que le había sido asignado a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo n° 189.490 (a mayor abundamiento, ver denuncia penal obrante a fs. 02/03); Que, con posterioridad, el Oficial Subayudante Matías Nicolás Giagrande, legajo n° 186.828, les comunicó a sus superiores que por error se encontraba utilizando el chaleco que había sido asignado al Sargento Pintos. Por ende, los que efectivamente resultaron como faltantes fueron el que le había sido asignado a él (el n° 1200) y el que se hallaba a cargo de la Oficial Segovia (el n° 9425); Que a fs. 04 y 06/07 obran agregadas declaraciones testimoniales de diversos agentes que se encontraban en la vivienda en donde acaecieron los hechos descriptos; Que, por su parte, a fs. 08/09 luce acta de inspección ocular y croquis ilustrativo del lugar del evento; Que a fs. 10/11 se evidencian fotografías de la vivienda; mientras que a fs. 12 se agregó un acta de relevamiento vecinal, del cual no surgen mayores datos sobre el asunto; Que a fs. 38/42 obra agregada la parte pertinente del libro de guardia de la Institución; Que con motivo del hecho descripto se sustanció la IPP n° 03-02-00434/14-00, de trámite por ante la UFI Descentralizada n° 1 de Mar del Tuyú, la que fue archivada con fecha 31 de enero del 2014 (ver fs. 63); Que mediante el dictado de la Resolución n° 02737/19, el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario disciplinario iniciado con motivo de los hechos descriptos, imponiéndoles la sanción de veinte (20) días de suspensión de empleo a los agentes Pintos y Segovia, por considerarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 incisos e) y h) del Decreto n° 1050/09; Que, además, en el mismo acto administrativo, sobreseyó definitivamente al agente Giangrande, atento considerar que con su obrar no transgredió norma disciplinaria alguna del régimen legal aplicable (conf. art. 329, inc. e) del Decreto n° 1050/09); Que, por último, también ordenó la baja de los chalecos faltantes, de los registros patrimoniales de la Institución (ver fs. 162/165); Que este Organismo intervino con antelación a esta ocasión, solicitando el cumplimiento de una medida de forma previa a resolver (ver fs. 250 y 265); Que en dicho sentido, se peticionó que se informase el valor de reposición de los chalecos antibalas faltantes, a la fecha de acaecimiento del hecho dañoso (es decir, al 18/01/2014). Ello, en correlato con lo reglado en artículo 19, inc. f) del apéndice del Decreto n° 3260/08; Que en consecuencia, a fs. 259 se informó que el valor de los bienes faltantes, a dicha fecha, ascendía a la suma de pesos dos mil seiscientos veinte (\$2.620,00) por unidad; Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. fs. 265/266 y vta.); Que seguidamente, a fs. 267, la instrucción designada aceptó el cargo conferido y conforme al encuadre impreso al presente procedimiento dispuso limitar su actuación a la cuantificación del daño, y consecuentemente, a dictar el auto de imputación correspondiente; Que a dicho fin, tomó el valor indicado e informado en autos, concluyendo que el valor del perjuicio fiscal a la fecha del hecho (18/01/2014) ascendía a la suma de Cinco Mil Doscientos Cuarenta (\$5.240), correspondiente a dos chalecos antibalas, a Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620) cada uno; Que a fs. 268/270, luce auto de imputación por medio del cual se determinó el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de dos chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos números de serie eran 1200 y 9425, en la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta (\$5.240), al 18 de Enero de 2014, e imputar responsabilidad pecuniaria de forma directa, al Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, y a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N° 189.490 por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620), individualmente y a cada uno de ellos; Que en ese sentido sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado *-prima facie-* perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado *"si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio*

del sumario de responsabilidad patrimonial”, Que la responsabilidad disciplinaria que se les ha endilgado a los Agentes policiales referidos, se corresponde con la comisión de las faltas tipificadas en los artículos 198 incisos “f” y “h” y 329, inc. e) del Decreto N° 1050/09. En mérito de lo cual la responsabilidad de los citados Agentes frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las resultas del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes; Que, asimismo, no obstante dichas consideraciones, la Instrucción señaló que si bien en la atribución de responsabilidad disciplinaria no se ha discriminado afectación a mérito de los dos elementos desaparecidos y su original asignación, entendió que debía dividirse la responsabilidad por el perjuicio ocasionado por la pérdida que resultó del evento en cuestión; Que por su parte, se ha dado cumplimiento con las notificaciones pertinentes, con respecto a la Oficial Segovia, -según consta a fs. 274/275 vta.- y notificando al Oficial Pintos el 29 de Noviembre de 2023, de acuerdo al mecanismo que establece el artículo 66 del Dto. Ley 7647/70 -v. fs. 290 y 295 y vta.-; Que con ello, y habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08 y la última normativa pre-citada, sin que el imputado y la imputada hayan efectuado descargo u ofrecido prueba, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios, v. fs. 296 (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08, y art. 66 Dto. Ley 7647/70); Que remitidas las actuaciones, la referida Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal al Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, y a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N° 189.490, por el perjuicio ocasionado al Fisco provincial, en infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que ello así, toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida por el oficial; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado al Oficial Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, y a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N° 189.490, quienes investían –al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y cc. de la Ley 13.767; Que por lo expuesto, corresponde que este Organismo dicte el pertinente acto administrativo que inculpe al agente mencionado; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta (\$5.240), a la fecha de exteriorización del hecho, 18 de Enero de 2014. Artículo 2º.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado por la desaparición del chaleco antibalas, identificado con número 1200 al Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620), por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y cc. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado por la desaparición del chaleco antibalas, identificado con número 9425 a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N° 189.490, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620), por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y cc. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 4º.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 5º.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General; **María Fernanda Rafaghelli**, Relatora.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor HÉCTOR FABIÁN GALLO, Legajo N° 18.416, que en el marco del expediente administrativo n° 21100-740405/17 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la RESO-2023-293-GDEBA-CGP, sustanciado en razón del faltante de una Escopeta marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, n° de serie 172172, que el Ministerio de Seguridad provincial le proveyó, que, con fecha 10 de enero del año 2024, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° RESO-2024-19-GDEBA-CGP, mediante la cual se les imputa responsabilidad patrimonial. Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; o b) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado. Se transcribe la Resolución n° RESO-2024-19-GDEBA-CGP. Corresponde expediente n° 21100-740405/17. Visto las presentes actuaciones, por las cuales se da cuenta del faltante de una escopeta marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, n° de serie 172172, que el Ministerio de Seguridad Provincial le proveyó oportunamente al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416; y, Considerando Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 13 de julio del año 2017, en la localidad de San Nicolás, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el agente Gallo denunció penalmente el hurto del arma anteriormente descripta; Que el agente señaló que la escopeta se hallaba en el interior de un departamento que se encuentra emplazado en el mismo predio en donde funciona la Jefatura de Policía de San Pedro, lugar en donde él presta sus tareas. Y manifestó que a dicho inmueble él solía utilizarlo como departamento privado o de uso personal, siendo la única persona (hasta donde tenía conocimiento) que tenía acceso al mismo; Que en ese sentido, agregó que el día y hora mencionados le fue entregado el armamento en cuestión por parte de otro agente, a los fines de que luego lo llevase a la armería para que le efectuaran unos arreglos. De este modo, dado que en la dependencia policial no existiría lugar de guardado de armas, el agente Gallo dejó la escopeta en el departamento mencionado y luego se retiró de allí, yéndose a desarrollar sus labores; Que ahora bien, al regresar, lo primero que hizo fue recortarse a descansar. No obstante ello, pasado un rato, se percató de que en el inmueble ya no se encontraba el armamento, ni tampoco estaban dos pares de zapatillas suyas. Y al intentar elucubrar cómo fue que podían haber ingresado allí, se percató que ello pudo haber sucedido por una ventana que daba a la calle, la que él había dejado abierta a los fines de ventilar el ambiente; Que a fs.. 02 obra la declaración testimonial del agente, la cual se condice con los

hechos expuestos anteriormente; Que a fs.. 04/05 se encuentra agregada un acta de inspección ocular de la vivienda referida y un croquis ilustrativo; mientras que a fs.. 08/12 lucen diversas fotografías del lugar; Que a su vez, a fs.. 24/36 obra el Libro de Guardia de la Institución; Que, asimismo, a fs.. 46/52 lucen copias certificadas de determinadas partes de la IPP n° PP-16-01-002288-17/00, la que se originó con motivo de la denuncia penal del agente Gallo y tramitó por ante la UFI y J n° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás. En las mismas puede advertirse agregada la declaración testimonial del agente, en la cual brinda mayores precisiones sobre el hecho acaecido; la declaración de una compañera de trabajo suya; y el resolutorio mediante el cual se determinó el archivo de esos obrados, conforme lo establecido en el 4to. párrafo del art. 268 del Código Procesal Penal Provincial; Que a fs.. 71/73 obra la declaración brindada por el agente en sede administrativa, en el marco del sumario de naturaleza disciplinaria que se inició con motivo del hecho descripto. En dicha ocasión, a diferencia de sus dichos en sede penal, el agente Gallo sostuvo que creía que el o los presunto/s malviviente/s que habría/n ingresado y hurtado el arma lo hizo/hicieron por la puerta principal (cuando en el marco de la IPP había referido que creía que ello podía haber sucedido por la ventana del lugar). Y, de igual manera, también se observan presentes otras diferencias en cuanto a los horarios en que acaecieron los hechos (mientras que en sede penal manifestó haber advertido el faltante de la escopeta a las 17:00 horas, en sede administrativa dijo que ello sucedió a las 20:00 horas); Que mediante el dictado de la Resolución n° 6441/20, el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó con el trámite del sumario administrativo de naturaleza disciplinaria, ordenando además el dictado de la baja del arma reglamentaria faltante, de los registros patrimoniales de la Institución (ver fs.. 167/170); Que la Asesoría General de Gobierno emitió el dictamen de su competencia a fs.. 189, manifestando no tener observaciones que formular y limitándose a tomar conocimiento de lo actuado; Que por último, en lo que interesa resaltar, a fs..190 se informó que el valor de reposición de la escopeta faltante, a la fecha del hecho, se correspondía con la suma de pesos once mil (\$11.000,00); Que remitidas que fueron las actuaciones a la Dirección de Sumarios para la consideración del caso, en los términos en que lo prescriben los arts. 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, la misma estimó que el presente ameritaría la apertura del sumario patrimonial, a efectos de dilucidar si corresponde (o no) la atribución de responsabilidad patrimonial por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones, fs. 192/193 ;Que atento las constancias de autos, fue opinión de esta Dirección que correspondía la apertura del sumario patrimonial que permitiera establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones; Que por RESO-2023-293-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, con el fin de deslindar responsabilidades de carácter patrimonial, y delegando la instrucción en la agente, Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni, legajo n° 337.060, fs. 196/197; Que el Instructor designado, aceptó el cargo a fs. 198; Que a fs. 199/200 se cita oportunamente al Comisario Inspector Héctor Fabián GALLO, legajo n° 18.416 a través de un Oficio dirigido a la Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad; Que a fs. 202/204 obran oficios de citación de Personal; Que a fs. 205 se informa del Retiro Activo Obligatorio del oportunamente al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416 con fecha 01/04/19; Que a fs. 208/209 obra constancia negativa de la notificación a comparecer a la declaración indagatoria; Que a fs. 212/215 se libraron oficios a la Cámara Nacional Electoral para que informe el domicilio actualizado del imputado, el que ha sido indicado a fs. 217, constatando que coincide con el domicilio denunciado en la situación de revista del aludido agente (fs. 205); Que finalmente se procedió a notificarlo de acuerdo a lo estipulado en el art. 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, concretándose la publicación de edictos por el plazo de cinco días (fs. 220/224vta); Que a fs. 225 lucen acta de incomparencia del Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416; Que a fs. 226/227 vta se dictó auto de imputación determinando el perjuicio fiscal del hecho investigado en la suma de Pesos Once Mil (\$11.000) al 13/07/17 fecha del hecho, imputando responsabilidad personal y directa al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416; Que ante la notificación infructuosa del auto de imputación (fs. 237/240) se efectuó la pertinente publicación de edictos (fs.244) y no hizo uso de su derecho para formular descargo y ofrecer prueba, fs. 245; Que la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, razón por la cual resulta directo y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al fisco, que asciende a suma Pesos Once Mil (\$11.000) al 13/07/17, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión, imputándose responsabilidad al Comisario Inspector Héctor Fabián GALLO, legajo n° 18.416, en los términos del art. 112 y 114 de la Ley 13.767 y su reglamentación; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de Pesos Once Mil (\$11.000) al 13/07/17, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General; **María Fernanda Rafaghelli**, Relatora.

ene. 17 v. ene. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número 2 del Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D número 2, de San Miguel, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días Lunes a Viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858, Whatsapp: +5492213623128.

- Expediente 2147-131-2-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 200; Parcela 4. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Saint Exupery número 2863, entre las de Salerno y Florecio

Sánchez. Titulares de Dominio:
PATRONO Sociedad Anónima.
REBUS Sociedad Anónima Comercial.
NEMASICHA Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
PANO, Alberto José María.
TRIOLO, Santos.
CHIARI, Aurelio Juan.
SARRAGLIA, Alfredo Luis.
SILVERA, Juanoa Rosa.
PANO de MORRAL, Marta Raquel.
GARCIA VIDAL, Serafin.
GARCIA, Eduardo.
MANAVELLA, Francisco.
ROCA, Manuel Oscar.
YEBRA GARCIA, Horacio Ezter.
MANAVELLA, Miguel Ángel.
D'AMICO, Nelly Teresa.
SUSIN, Delfín Domingo.
FULCO, Argentina.
FULCO, Adelia.
TRONCOSO, Alfonso.
FERNANDEZ, Juan.
BARBIER, Juan José.
CERNOBORI, Lidia.
CERNOBORI, Santina.
CELESTE, Domingo.
BUSTO, Manuel.
BARBUTO, Francisco.
ITURRALDE, Lucia Beatriz.
COMINELLI, Elena Luisa.
PALAU SOCIEDAD ANONIMA.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-544/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección J; Manzana 9; Parcela 4-a. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en Salta número 132, entre las de Río Negro y Olegario V. Andrade. Titulares de Dominio:

CAROSELLA, Antonio Pascual.
FONTANA, Juan.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-103/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 109; Parcela 2-a. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en Paula Albarracín número 2379, entre las de Irigan y Túpac Amaru. Titulares de Dominio:

ASTOUL BONARINO, Juana María Lucia.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-426/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 131; Parcela 1-w. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Primera Junta número 2160, entre las de Zapiola y Sáenz Peña Roque. Titulares de Dominio:

RAFFAELE AMERICO, Francisco Benito.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-184/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 26; Parcela 11. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Balcarce número 1310, entre las de Italia y Charlone. Titulares de Dominio:

NOVARONI, Eduardo Fortunato Lázaro.
EL REZONGO SOCIEDAD EN COMANDATA POR ACCIONES.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 18-a; Parcela 32. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en Avellaneda número 5069, entre las de Salguero y De Uriarte. Titulares de Dominio:

LANUBILE de DEASTI, Teresa.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-108/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 198; Parcela 23. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en Primera Junta número 3723, entre las de Saint Exupery y Ángel Gallardo. Titulares de Dominio:

LOBATO, Héctor Eduardo.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 13-f; Parcela 1-a. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Berón de Astrada número 3147, esquina Pueyrredón. Titulares de Dominio:

SOLIS, Justo Pastor.
MOYANO, Juan Daniel.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-80/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 23-b; Parcela 25. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Uriarte número 210, entre las de Caseros y Aristóbulo Del

Valle. Titulares de Dominio:
SANCHEZ, Cesar Antonio.
PEREZ, María Ofelia.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-441/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 171; Parcela 38. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en Santa Fe número 2183, entre las de Ameghino y Clorinda Munzon. Titulares de Dominio:
GRIMAU, Francisco.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-2560/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 82-a; Parcela 3. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en Ángel Gallardo número 2465, entre las de Las Malvinas y Marcos Sastre. Titulares de Dominio:
SEGURA, Enrique Teodoro.
MECCIA de SEGURA, Rosa Teresa.
VILLAGRAN, Beatriz Mónica.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-131/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 180; Parcela 3-b; Subparcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Muñoz número 507, entre las de Cornelio Saavedra y Azcuénaga. Titulares de Dominio:
OLACHEA, Alejandro.
GARAGNINI, Carlos Reinerio.
OLACHEA, Francisco.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección J; Manzana 25; Parcela 3. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Rio Negro número 2072, entre las de Salliquelo y Victorino De La Plaza. Titulares de Dominio:
BARBIERI, Ercilio.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 86-b; Parcela 22. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en Arguero número 3787, esquina Pichincha. Titulares de Dominio:
INSTITUTO PROFESIONAL IBEROAMERICANO.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 74; Parcela 18. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en El Zonda número 3373, entre las de Callao y Rivadavia. Titulares de Dominio:
MALDONADO, Juan Carlos.
AGÜERO, Teresita del Valle.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 22-b; Parcela 17. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle El Chocon número 2573, entre las de Lago Lacar y Rio Pilcomayo. Titulares de Dominio:
BEL PARK.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 83; Parcela 4. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Juan José Paso número 3504, entre las de Alvear y Ángel Gallardo. Titulares de Dominio:
BRAKSMAJER de MAIZLISZ, Guillermina.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 67-a; Parcela 17. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en Pringles número 5753, entre las de Antonio Marchena y La Pinta. Titulares de Dominio:
IRAITIER.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 114; Parcela 6. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en Caseros número 454, esquina Malnatti. Titulares de Dominio:
SILLOT, Roberto Raúl.

María Eugenia Schifini, Notaria; **Marcos Samuel Lenzi**, Aux. Reg. 15.

ene. 18 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO - IDUAR

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 10, Parcelas 1A, 1B, 2, 3, 4B, 4C, 4D, 4E, 5A, 5B, 6A, 6B, 7A, 7B, 8, 9, 10A, 10B, 11A, 11B, 12A y 12B, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252295-I-2023.

Aliaga Federico, Administrador

ene. 18 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 60, Parcela 9A, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-248043-I-2023.

Aliaga Federico, Administrador

ene. 18 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Chacra 4, Manzana 4 M, Parcelas 2, 3, 4, 5, 8A, 8B y 8C, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-247299-I-2023.

Aliaga Federico, Administrador.

ene. 18 v. ene. 22

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 386-03/2024**

MAR DEL PLATA, 5 DE ENERO DE 2024

VISTO El Directorio del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA en Reunión N° 386-03 del 05 de enero de 2024, con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, y normativa complementaria y concordante

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Cuadro Tarifario del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata para el año 2024, que como Anexo I forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Presupuesto de Recursos y Egresos 2024 elaborado según las pautas de los considerandos, y que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Los Anexos I y II serán pasibles de revisión para el caso que las variables macroeconómicas modifiquen significativamente la estructura de ingresos y egresos del periodo o se materialicen algunos de los proyectos previstos que impacten en la ecuación económica financiera de este Consorcio.

ARTÍCULO 4°: DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el art. 11° del decreto creacional, los cuales -respecto a su ejecución- serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas, considerando como obras y necesidades prioritarias las detalladas en listado enunciativo no taxativo del Anexo III.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR la prórroga de los vencimientos de los cánones correspondientes al periodo devengado febrero 2024 hasta el 15.02.2024.

ARTÍCULO 6°: Regístrese como Resolución Directorio del CPRMDP N° 386-03-2023. Publíquese el Anexo I -cuadro de cánones para el año 2024- en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial (www.puertomardelplata.net) de este Consorcio Portuario el Cuadro Tarifario para el año 2024. Cumplido, archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ene. 19 v. ene. 22

ANEXO/S

ANEXO I [df0735a13823c2c80c228f2a5fa0acb50415ebc1273137c4bb1675057a296bb8](#)

[Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9749, Expediente GDEBA N° 20207990/22, a la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

ene. 22 v. ene. 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Ciudadana

POR 1 DÍA - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las Personas Usuarias de los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros de la provincia de Buenos Aires, en orden a lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día martes 23 de enero de 2024 y hasta las 23:59 hs. del día miércoles 24 de enero de 2024, con motivo de poner en conocimiento público, las consideraciones tarifarias previstas para la actualización de los valores aplicables a las tarifas de los servicios públicos de transporte fluvial de pasajeros, de carácter regular y especializado (categorías Taxi y Excursión), que se desarrollan en la región de Islas del Delta Bonaerense del Río Paraná, en atención a la integración de esta modalidad de transporte público, respecto a las desarrolladas en el ámbito terrestre dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca de la modificación de los valores tarifarios vigentes.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

POR 1 DÍA - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las Personas Usuarias de los Servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor, en orden a lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse, a partir de las 00:00 hs. del día martes 23 de enero de 2024 y hasta las 23:59 hs. del miércoles día 24 de enero de 2024, con motivo de poner en su conocimiento la propuesta de actualización de los valores tarifarios vigentes para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de carácter interurbano y/o rurales (larga distancia), de Jurisdicción Provincial, no comprendidos dentro de la región determinada por el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1813/18 - Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

El objeto de la consulta ciudadana es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del Proyecto de Modificación de los valores tarifarios vigentes.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto del Proyecto Tarifario propuesto, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

POR 1 DÍA - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las Personas Usuarias de los Servicios de Transporte Público de Pasajeros Por Automotor, en orden a lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día martes 23 de enero de 2024 y hasta las 23:59 hs. del día miércoles 24 de enero de 2024, con motivo de poner en conocimiento público, las consideraciones tarifarias previstas para la actualización de los valores aplicables a las tarifas de los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de Jurisdicción Provincial, en atención a la instancia de actualización tarifaria proyectada por el Estado Nacional para los servicios que se desarrollan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca de la modificación de los valores tarifarios vigentes.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87856/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 161, Parcela 27, Partida 100-61353.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 22 v. ene. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires, 16 de enero de 2024 RESO-2024-995-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50733045-GDEBA-SDCADDGCYE - ENRIQUEZ CECILIA NOEMÍ - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2023-50733045-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Cecilia Noemí Enriquez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de noviembre de 2023, a la docente Cecilia Noemí Enriquez, DNI 14.557.052, Clase 1961, Foja 459799, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 45 del distrito de Avellaneda, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 5, Parcelas 19, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-249863-I-2023.

Aliaga Federico, Administrador General.

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres (3) días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 8, Parcelas 4, 6, 7, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 24 según Carto Arba, o Circunscripción V, Sección C, Quinta 8, Fracción 1, Parcelas 4, 6, 7, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 24 según el Sistema Mayor, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221585-I-2020.-

Aliaga Federico, Administrador General.

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 180, Parcelas 7, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-245203-I-2022.

Aliaga Federico, Administrador General.

ene. 22 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87656/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 C, Parcela 02, Partida 100-24908.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-87937/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 19, Parcela 22, Partida 100-106841

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 19, Parcela 23, Partida 100-106842.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86238/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral :

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 160, Parcela 24, Partida 100-21023.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82262/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 161, Parcela 05, Partida 100-21037.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82486/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 140, Parcela 29, Partida 100-20469.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82130/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 137, Parcela 14, Partida 100-20373

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 137, Parcela 15, Partida 100-20374.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82508/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 139, Parcela 04, Partida 100-20427.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83447/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 21, Partida 100-20918

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 22, Partida 100-20919.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82701/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 123, Parcela 08, Partida 100-19957.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87717/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 50, Parcela 04, Partida 100-48776.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88071/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24 H, Parcela 18, Partida 100-39521

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24 H, Parcela 19, Partida 100-39522.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87301/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 01, Parcela 15, Partida 100-9418.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87654/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16 B, Parcela 15, Partida 100-43543

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16 B, Parcela 16, Partida 100-43544.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87655/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 54, Manzana 54 D, Parcela 13, Partida 100-36865.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
